

CL 83 SUR # 13 - 33 ESTE
cedlasvioletas5@educacionbogota.edu.co

COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital
"Prohibida su comercialización y venta"

2025
MANUAL DE CONVIVENCIA

Uso correcto de mi uniforme



COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.

PEI: Formación eco pedagógica investigativa, productiva y comunicativa, mediada por principios sociales



MANUAL DE CONVIVENCIA

2025

**Sede Única, Calle 83 Sur No. 13-33 Este, Barrio Villa Diana
Teléfono: 6013651599
colgabrielgarciamarquez@educacionbogota.edu.co**

Datos personales/Personal Data

Nombre:

Documento de identidad No.

Fecha de Nacimiento:

Dirección:

Tel.: E-mail:

Nombre Padre: Tel. casa:

Ocupación: Tel. of:

Nombre Madre: Tel. casa:

Ocupación: Tel. of:

Datos clínicos/Clinical Data

Tipo de Sangre: RH:

Alergia:

EPS: Tel.:

C.C. Cotizante: Tel.:

Clínica/Hospital: Tel.:

Recomendaciones especiales:

En caso de emergencia avisar a:

/In case of emergency call to:

Nombre: Afinidad:

Dirección: Tel. oficina:

Celular: Tel. casa:

Datos escolares/School Data

Grado: Sede: Jornada:

Director de grupo:

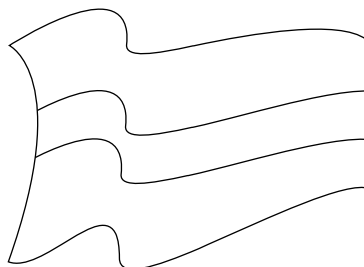
Registro de firmas/Signature Register

Estudiante

Padre o acudiente



Himno Nacional de la República de Colombia/ National Anthem of the Republic of Colombia



Para colorear

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfa salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

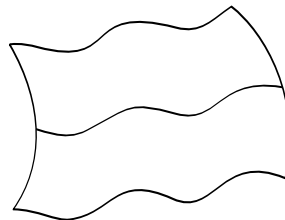
Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Sindici

Insignias del Distrito Capital/ Symbols of the Capital District



Escudo de Bogotá D.C.

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Para colorear

Bandera de Bogotá D.C.

Mediante el decreto 555 de octubre 9 de 1952 se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El rojo simboliza libertad, salud y caridad.

Himno de Bogotá / Bogotá Anthem

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Pedro Medina Avendaño - Música: Roberto Pineda Duque

Datos del Colegio

Nombre:	Colegio Gabriel García Márquez (IED)
Dirección actual:	Calle 83 sur # 13 – 33 Este, Barrio Villa Diana
Localidad:	QUINTA (5ª) – USME
Teléfonos:	6013651599
E-mail:	colgabrielgarciamarquez@educacionbogota.edu.co
Jornada:	Única
Niveles educativos:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Programa Volver a la Escuela:	Procesos básicos y primaria acelerada

Símbolos del Colegio

HIMNO

Desde el oriente Bogotano Nace una
esperanza sin par Es nuestro colegio el faro
Lleno de ciencia y verdad.

Vamos todos con ganas de estudiar
De nuestros libros y maestros aprender
Recibiendo educación de calidad
Dando a Usme gran prestigio distrital.

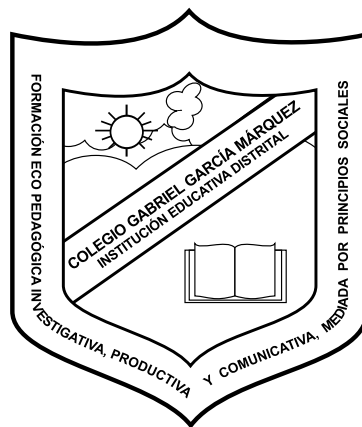
Estrofa 1

Como el agua de la fuente
Llenas de sabiduría
Nuestras mentes como el verde
Que cubre las montañas de Tihuaque.

Estrofa 2

Las niñas y los niños
Hoy tienen la esperanza
Porque alumbran sus destellos Para ser
triunfantes del mañana

ESCUDO



Para colorear

BIENVENIDO

ESTE ES TU MANUAL DE CONVIVENCIA

PARA LA REFLEXIÓN:

La escuela es...

el lugar donde se hacen amigos, no se trata sólo de edificios,
aulas, salas, pizarras, programas, horarios, conceptos...

Escuela es, sobre todo, gente, gente que trabaja, que estudia, que se alegra, se
conoce, se estima.

El director es gente,
el coordinador es gente, el profesor es gente,
el estudiante es gente,
cada funcionario es gente.

Y la escuela será cada vez mejor,
en la medida en que cada uno se comporte como compañero,
amigo, hermano.

Nada de isla donde la gente esté rodeada de cercados por todos los lados.

Nada de convivir las personas y que después descubras
que no existe Amistad con nadie.

Nada de ser como el bloque que forma las paredes, indiferente, frío, solo.

Importante en la escuela no es sólo estudiar, no es sólo trabajar,
es también crear lazos de amistad, es crear un ambiente de camaradería,
es convivir, es unirse.

Ahora bien, es lógico...
que en una escuela así sea fácil estudiar, trabajar, crecer, hacer amigos,
educarse, ser feliz.

**Tomado Guía Metodológica 49.
Paulo Freire.p.9**

HORARIO JORNADA ESCOLAR

INGRESO AL COLEGIO	
PRIMERA INFANCIA	7:30 a.m.
BÁSICA PRIMARIA	6:30 a.m.
BACHILLERATO	6:30 a.m.
DESAYUNO	
BACHILLERATO	6:30-7:15 a.m.
PRIMARIA	7:15- 8:00 a.m.
PRIMERA INFANCIA	8:00-8:30 a.m.
DESCANSO	
PRIMERA INFANCIA	9:20-9:50 a.m.
PRIMARIA	9:15- 9:45 a.m.
BACHILLERATO	10:05-10:35 a.m.
ALMUERZO	
PRIMERA INFANCIA	11:00- 11:30 am
PRIMARIA	11:15 - 12:15 pm
BACHILLERATO	12:15 – 1:15 pm.
SALIDA	
PRIMERA INFANCIA	12:30 p.m.
PRIMARIA	12:30 p.m.
BACHILLERATO	1:30 p.m.

ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025 CONSIDERACIONES

El colegio Gabriel García Márquez IED como institución de carácter público respeta la constitución política de Colombia y las orientaciones SEGÚN RESOLUCIÓN 1901 del 6 de junio de 2023 para la revisión y actualización de los manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente; entre ellas:

1. Las Sentencias de Tutela.
2. Guía Metodológica 49 del MEN para la convivencia Escolar.
3. Las orientaciones No. 02 de 2023 en relación con la implementación de la ley 1618 de 2013 y decreto 1421 de 2017. (La cual garantiza los derechos de los niños con Discapacidad).
4. Las orientaciones No. 05 de 2023 sobre Libertad religiosa y Libertad de culto.
5. Protocolos de Atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (versión 5.0).

Usted tiene el privilegio de formar parte de una institución en donde se contribuirá a su desarrollo como:

- **Libre pensador y con capacidad crítica,** constructivo y respetuoso de las ideas propias y las de los demás, que con sus observaciones construye y aporta a la solución de problemas.
- **Solidario en busca del bien común,** que trabaja en equipo construyendo soluciones colectivas, se deja llevar por sus principios y valores, comprometido con la sociedad y su entorno, para que Colombia crezca a través de sus ideas, acciones y esfuerzo.

- **Líder, gestor de su propio proceso de formación,** se atreve a impulsar un cambio social, al construir nuevos rumbos para transformar y mejorar la sociedad. Tiene su visión puesta en el futuro y dirige sus energías hacia el cambio con una actitud proactiva y optimista.
- **Emprendedor y creativo,** al realizar análisis complejo de las situaciones, formulando proyectos concretos y realizando actuaciones simples. Utiliza la creatividad como herramienta para solucionar de forma innovadora los retos que le impone la sociedad.

GENERALIDADES

Campo de aplicación:

El presente Manual de Convivencia se aplica para todas las personas que forman parte de la comunidad educativa del Colegio GABRIEL GARCIA MARQUEZ IED. Este documento es una herramienta que plasma los acuerdos necesarios para convivir de manera armónica. Su compromiso lo reafirma como miembro de la comunidad educativa en el momento de vincularse a ella como estudiante, acudiente, docente, directivo docente, administrativo, personal de servicios generales y vigilancia.

Este compromiso implica la responsabilidad de ser consecuente con su sentir, pensar y actuar, de tal manera que permanentemente contribuya a la construcción de una cultura ciudadana que permita interacciones formativas y respetuosas entre cada una de las personas que conforman la comunidad educativa. Las instituciones educativas escolares tienen autonomía para la formulación de su Manual de convivencia, sin embargo, en ningún caso este debe estar por fuera de los marcos constitucionales ni de las leyes vigentes.



Objetivos del Manual de Convivencia.

1. Promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
3. Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR (Declaración Universal de los Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos).
4. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
5. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. (MEN, 2013, pág. 26).
6. Fomentar la práctica de los principios de comportamiento social en todas las actividades de la Institución.
7. Coordinar acciones entre la familia y la Institución, con el fin de descubrir, conocer y orientar valores, capacidades e inquietudes.
8. Fomentar valores personales como la apertura mental, la autocrítica y la honestidad para tener confianza en sí mismos y en los demás, generando la superación de dificultades interpersonales.
9. Ofrecer espacios e instancias mediadoras de conflictos.
10. Fomentar la apropiación territorial para generar conciencia en el cuidado comunitario, la infraestructura y el entorno ambiental.

De su Aprobación

El Consejo Directivo del colegio Gabriel García Márquez-LED, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que es perentorio promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
2. Que es necesario establecer regulaciones normativas claras de convivencia entre estamentos de la institución que contenga los derechos, deberes y garantías que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estos, así como los estímulos a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad planeando todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
3. Que, comprometidos con la búsqueda de los fines y objetivos de la educación, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y demás estamentos, según los mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de la comunidad educativa y el gobierno escolar.
4. Que ningún manual puede estar por fuera de las normas jurídicas. Por lo tanto, el presente manual se desarrolla conforme a la constitución nacional, leyes y decretos correspondientes que establecen las pautas para una convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad.

RESUELVE

Establecer el presente Manual de Convivencia escolar que se evaluará anualmente, según las necesidades, para hacer los ajustes o actualizaciones pertinentes.

CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL

Marco Legal:

1. Constitución Política Colombiana de 1991
2. Decreto Ley 2158 Código Civil Colombiano
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos
4. Ley 18 de 1991 Prohibición de estupefacientes a Deportistas
5. Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
6. Decreto 1075 de 2015
7. Ley 715 de 2001 Normas Orgánicas en materia de Recursos y Competencias
8. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Reglamentaria de la Ley 115
9. Ley 124 de 1994 Expendio de Bebidas embriagantes a menores de edad.
10. Ley 294 de 1996 Normas para prevenir, remediar y sancionar violencia intrafamiliar.
11. Acuerdo 04 de 2000 Comités de Convivencia
12. Ley 679 de 2001 Explotación a menores
13. Ley 704 de 2001 Prohibición de las peores formas de trabajo
14. Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único
15. Decreto 1290 de 2009.
16. Decreto 1850 de 2002 Organización de la Jornada escolar y Laboral
17. Acuerdo 79 de 2002 Código de Policía de Bogotá
18. Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
19. Resolución 2343 de 2002 Código Ético
20. Ley 900 de 2004 Decreto Resolución 2190 de 2007 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de Personal Administrativo
21. Ley 900 de 2004 Proceso de selección
22. Decreto ley 1567 de 1998 Plan de Bienestar Social

23. Ley 87 de 1993 Estilo de Dirección
24. Sentencia T 366 de 1997.
25. Resolución 1540 de 2003 Procedimientos y manual de procedimientos
26. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (creación del sistema nacional de convivencia escolar)
27. Decreto 1965 de 11 septiembre de 2013 (acoso escolar)
28. Decreto 1421 de agosto de 2017 (Inclusión)

Conceptos Básicos

1. **Convivencia:** "reconocimiento recíproco de la condición y los derechos del otro como ser humano, el desarrollo de una perspectiva justa e inclusiva para el futuro de cada comunidad y la implementación del desarrollo económico, social, cultural o político entre comunidades anteriormente divididas¹."
2. **Convivencia escolar:** "la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Conjunto de relaciones entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, enfocando objetivos educativos a un desarrollo integral"².
3. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** "Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva (establecer acuerdos y diálogo entre ambas partes) y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riña entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados"³.

1 (Ba bitt et al, Ima gine Coexistence – Findings and Recommendations for UN H CR (Fletcher School of Law and Diplomacy, 2002), 17 . (<http://fletcher.tufts.edu/chrcr/pdf/ima gine.pdf>).

2 MEN

3 Artículo 39 Ley 1620 de 2013

5. **Retardo:** No estar a tiempo al inicio de cualquier actividad escolar planeada (izada de bandera, encuentros, clases, salidas pedagógicas, etc.).
6. **Evasión escolar:** La evasión escolar se define como la no asistencia de un estudiante a las clases programadas dentro de su horario académico, encontrándose dentro de las instalaciones del Colegio.
7. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Puede tener las siguientes variables:
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.
8. **Acoso escolar (Bullying)⁴.** Refiere a toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad con su entorno.⁵
9. **Violencia sexual.** "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"⁶

4 Artículo 2 de la Ley 1 620 de 2013

5 Artículo 2 de la Ley 1 620 de 2013

6 Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007

10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.⁷

11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

12. Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).⁸

13. Justicia escolar restaurativa: La justicia restaurativa surge como una alternativa que busca involucrar a todas las personas que han sido afectadas o tengan interés en atender los daños derivados de una ofensa, centrando su actuar en enmendar o sanar los daños causados.

Por tanto, dicha justicia no se centra en el castigo sino en la reparación, en resolver el conflicto que generó la acción punible y en la posibilidad de que el presunto agresor reconozca y se responsabilice del daño que su conducta o acciones generaron tanto a sí mismo, como a la víctima, a la comunidad y a la sociedad en general.⁹

14. Diversidad: "El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y

ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia - condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes"¹⁰

15. Deberes: "El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia"¹¹

16. Libertad: Podemos definir la libertad como el poder, radicado en la razón y más inmediatamente en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas. Propiamente dicho, desde un punto de vista de su naturaleza, la libertad no es una facultad distinta de la voluntad"¹²

a. Las libertades individuales: Es la libertad de opinión, expresión, circulación de pensamiento, conciencia, religión y el derecho a la vida privada.

b. Las libertades colectivas: Son aquellas que corresponden a un grupo de personas. Se trata particularmente, de la libertad de asociación, reunión pacífica, libertad sindical y el derecho a la manifestación"¹³

17. Obligaciones: Una obligación es una exigencia o un compromiso a la cual una persona está sometida por alguna causa y que la hace actuar de una manera predeterminada, ya sea emprendiendo una conducta o absteniéndose de ella.¹⁴

7 Decreto 1965 de 2013

8 MEN, 2013, pág. 46

9 (<https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/la-justicia-restaurativa-un-enfoque-para-fortalecer-la-convivencia-en-el>)

10 Ley 1620 del 2013

11 https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf

12 <https://www.redalyc.org/journal/3759/375967492001/html/>.

13 <https://www.humanium.org/es/derecho-libertad>)

14 <https://concepto.de/obligacion/#ixzz81sjeduX4>

18. Obligación moral: Es un mandato o una exigencia que tiene sus raíces en una consideración de tipo ética, es decir, que tiene que ver con las ideas que son asociadas a lo bueno y lo correcto.

19. Obligación jurídica: Es un mandato legal, vinculante, establecido en las normas y/ o leyes de una comunidad, cuyo cumplimiento es velado por las autoridades y por el Estado.

20. Prohibición: El término prohibición se define como la limitación que tiene un sujeto de tocar, utilizar y realizar algo. Las prohibiciones suelen estar respaldadas por leyes o normas, las cuales son fijadas por el estado, por medio del poder judicial, quien es el encargado de aplicar las sanciones correspondientes en caso de que se violen dichas leyes.

21. Solución pacífica de conflictos: "Implica la práctica de una serie de herramientas que permiten manejar los conflictos de manera creativa, constructiva y no violenta. La sensibilización y formación de la comunidad, educadores, adolescentes y servidores públicos para el manejo de la mediación como estrategia pacífica para solventar conflictos, representa una alternativa para prevenir y controlar cualquier situación de conflicto (familiar, social, escolar, institucional, otros) que, de acuerdo al tratamiento otorgado, podría generar reacciones violentas, agresivas y dañinas para la convivencia ciudadana y el óptimo desarrollo psicosocial de

niños, niñas, adolescentes y adultos; aunado al adecuado funcionamiento de las instituciones en general"¹⁵

22. Debido proceso: "El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el de juez natural, el de favorabilidad en materia penal, de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales"¹⁶

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio"¹⁷

A la luz de estas dos definiciones estipuladas por la ley colombiana, el **debido proceso en el colegio Gabriel García Márquez IED**, significa que todos deben ser tratados de manera justa y respetuosa. Esto incluye seguir reglas claras del manual de convivencia frente al debido proceso existente ante cualquier situación. En otras palabras, todos tienen derecho a ser escuchados y tener la oportunidad de explicar su punto de vista; además, no habrá sanción alguna sin que un maestro o autoridad competente lo decida después de escuchar las partes y tomar decisiones que ayuden a aprender y mejorar desde la integridad.

15 <http://webdelprofesor.ula.ve/arquitectura/rojomaria/P/Nathalie%20Carrillo.pdf>.

16 Artículo 29, constitución política de Colombia.

17 Sentencia T572 de 1992

CAPÍTULO III DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Gabriel García Márquez IED, formuló el Proyecto Educativo Institucional con la participación de la comunidad educativa; a través de este se expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación estipulados por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los educandos este documento contiene los siguientes aspectos: en primer lugar, el horizonte institucional que contempla la historia, el contexto, la misión, la visión, los principios, y los valores que orientan la acción de la comunidad educativa.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 Historia

El Colegio Gabriel García Márquez IED fue fundado en el año 1977, en su momento se denominaba Institución Educativa Las Violetas, la primera rectora Fanny Mora de Ruíz, gestionó la iniciativa que surgió del trabajo comunitario con el propósito de lograr la construcción de una escuela en un terreno cedido por un integrante de la Policía Nacional (señor Chávez).

La construcción inicial fue de dos plantas, en la primera se ubicaban pequeños salones en concreto alrededor de una cancha de baloncesto y microfútbol, en la segunda un salón múltiple en el cual funcionaba simultáneamente la secretaría, la sala de profesores y la rectoría. El colegio estaba ubicado en el barrio Las Violetas y funcionaba en las jornadas mañana y tarde. Inicialmente, la oferta educativa era para primaria, sin embargo, debido a que existía una alta demanda, se fueron ampliando gradualmente los niveles de bachillerato, los cuales funcionaban en unas aulas prefabricadas. En los años 80, se amplió con base en la cooperación de Fe y Alegría, colegio de tipo religioso popular. En dicho momento se tenía previsto ampliar la infraestructura usando guadua, sin embargo, no lograron el permiso

porque la zona donde se encontraba era reserva forestal.

Ante esta dificultad en el año 2004, gracias al apoyo de la Secretaría de Educación (SED), la gestión de la rectoría y de la comunidad se logró la compra del terreno en el cual actualmente se encuentra ubicado el colegio, en el barrio Villa Diana. En el año 2005 la rectora Fanny Mora de Ruíz fue trasladada a otro colegio y fue nombrado en encargo el rector Felipe Rojas. En los años 2008 y 2009 los docentes y la comunidad educativa realizaron jornadas pedagógicas para reestructurar los planes de estudio y dieron una organización diferente al Proyecto Educativo Institucional.

La construcción presentó retrasos debido al presupuesto, por lo cual se demoró 5 años. El 17 de septiembre de 2010 en la rectoría de Aristóbulo Sánchez Espejo se dio el traslado a las nuevas instalaciones del mega colegio con sentimientos de nostalgia por aquel lugar que fue primordial en la historia, pero con la alegría de ocupar este espacio con una infraestructura amplia y moderna que ofrecería bienestar a la comunidad educativa.

El 1 de octubre fue inaugurado el colegio por el alcalde Samuel Moreno. En el año 2012 fue la primera promoción de estudiantes de Educación media. Para el año 2014 se inició al programa de Educación Inclusiva y en el 2015 se hace el ajuste de resoluciones formalizando el nombre de Colegio Gabriel García Márquez IED.

Para el año 2017 se inicia la oferta de Jornada Única para el fortalecimiento de competencias de ciudadanía, investigación y comunicación. En marzo de 2020, se presentó en Bogotá la emergencia por COVID-19 inicialmente, se dio un aislamiento preventivo de dos semanas hasta el 27 de marzo, y luego unas vacaciones anticipadas, lo que en un principio parecía una pequeña pausa, se convirtió luego en la nueva y larga normalidad para todos los niños, niñas y jóvenes que se vieron abocados a la formación virtual por el resto del año lectivo.

En julio del año 2021 y tras un año de cierre, se convocó a los estudiantes a retornar de manera progresiva y segura a la institución,

sin embargo y debido a varias causas muchos de ellos no respondieron a la llamada de asistir presencialmente, todo lo anterior sin lugar a duda invitó al colegio a flexibilizar sus procesos formativos y a repensar las dinámicas y estrategias pedagógicas de sus docentes.

1.2 Contexto

El colegio Gabriel García Márquez IED, está ubicado en la localidad quinta de Usme, sector sur oriental del Distrito Capital, por la antigua vía al Llano, UPL Entrenubes, posee características propias de una tradición rural, como son la producción, la cultura, la organización nuclear familiar y la disposición de un medio natural, que en este caso es el páramo que bordea la zona por el oriente.

El páramo es parte de la cultura de quienes conviven en él y con él y es muy especial porque, produce agua, es un pulmón natural para la ciudad y en conjunto con Sumapaz y Chingaza constituyen un enorme complejo ambiental que se encuentra amenazado y necesita de una labor educativa en el medio y en toda la ciudad para su recuperación y conservación. Esta múltiple relación geográfica, cultural y ambiental con el páramo de Cruz Verde por el oriente, con el parque Entre Nubes y los crecientes asentamientos barriales, obliga a pensar en lo ambiental de manera prioritaria, por ello nuestro énfasis eco pedagógico es fortalecido con las acciones de otras organizaciones del territorio.

Abarca territorios populares urbanos, de barrios regulares e irregulares que son habitados desde dos generaciones atrás por población desplazada de los episodios de violencia socio política del país, migrantes y habitantes campesinos tradicionales. El colegio acoge estudiantes de los barrios Las Violetas, Villa Diana, Arrayanes, Villa Rosita, San Pedro, Tihuaque y Los Soches, J.J. Rondón, libertadores, Arrayanes y sectores rurales de Soches y Boquerón.

La población se caracteriza por familias extensas o monoparentales, especialmente por ausencia paterna, en algunos casos recompuestas. En su mayoría, las viviendas carecen de condiciones habitacionales

dignas, algunas con carencia de servicios públicos y en barrios de invasión. La economía de sus familias está basada en la agricultura, ventas ambulantes, reciclaje, vigilantes, servicios de aseo.

Dadas las características del contexto nuestro Proyecto Educativo Institucional se denomina ***"Formación eco pedagógica investigativa, productiva y comunicativa, mediada por principios sociales"***.

MISIÓN

El Colegio Gabriel García Márquez IED, está ubicado en el sector rural en expansión de Usme, por tanto, ofrece una formación integral en los niveles de preescolar, básica y media. Su énfasis eco pedagógico fortalece los procesos académicos y de inclusión desde la investigación, la comunicación y la ciudadanía, a tendiendo a las necesidades cognitivas y sociales de sus estudiantes, además, busca el reconocimiento del territorio rural para su defensa y conservación con base en el respeto de cada sujeto hacia sí mismo, los demás y el medio ambiente, motivado por el desarrollo de herramientas para mejorar sus condiciones y alcanzar una mayor calidad de vida.

VISIÓN

El Colegio Gabriel García Márquez IED ubicado en un contexto rural en expansión, en el año 2028 ofrecerá una formación eco pedagógica integral, de calidad e incluyente, apoyada en procesos articulados con instituciones de educación superior. Su enfoque histórico cultural permite aprovechar las oportunidades de aprendizaje e investigación que brinda la riqueza natural y humana del contexto rural y urbano. Sus estudiantes se proyectan como sujetos respetuosos, tolerantes, mediadores y líderes con capacidad crítica y transformadora de su realidad.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio Gabriel García Márquez IED, se compromete con la transformación social y ambiental, con la defensa del territorio y su carácter rural, desde una perspectiva diferencial y eco pedagógica, que reconoce

la participación comunitaria al visibilizar el sujeto individual y colectivo dentro de la diversidad cultural, construyendo prácticas de interacción social que responden al momento histórico en el que se desenvuelve, críticos con su pasado, responsables con su presente en pro de un futuro sostenible.

Por lo anterior, la institución educativa promueve el perfil de cada integrante bajo la perspectiva de integralidad, empatía, bienestar y calidad educativa.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

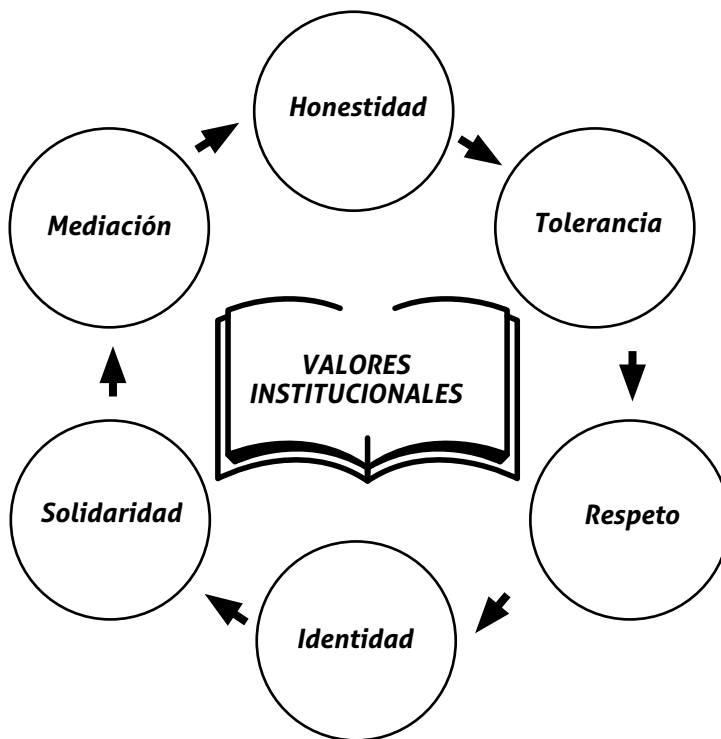
- a. La comunidad Gabrielista promueve como principio fundamental el **liderazgo eco pedagógico** que exige por parte de sus integrantes tener conciencia ecológica, responsabilidad social y ser transformadores de realidades.
- b. La comunidad Gabrielista propicia **escenarios de participación e interacción** de la comunidad educativa en las estrategias y acciones que se adelantan (muestras, festiva les, encuentros culturales, académicos y deportivos), que permiten conocer sus intereses, expectativas. Este principio se expresa a través de los va lore s como la tolerancia, e l respeto, la identidad y e l sentido de pertenencia.
- c. La comunidad Gabrielista promueve la **corresponsabilidad** de la familia, el estado, la sociedad y la comunidad educativa en la formación integral de sus estudiantes en pro del bien común. Este principio se expresa a través de los valores como la solidaridad, e l respeto, la tolerancia, empatía, la identidad y el sentido de pertenencia.
- d. En la comunidad Gabrielista se reconoce, respeta y valora la **diversidad**, prevalece el derecho a la dignidad de las personas sin distinción de su cultura, formas de pensar o de vivir promoviendo relaciones armónicas con los demás. Este principio se expresa a través de los valores del respeto y la solidaridad.
- e. En la comunidad Gabrielista se promueve el diálogo y la reconciliación porque favorecen la sana convivencia desde la cultura del buen trato. Este principio se expresa a través de los valores del

respeto, la honestidad, la mediación y la resolución de conflictos.

VALORES

El Colegio Gabriel García Márquez IED, se planea y desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento de los valores humanos, los cuales se expresan en las relaciones cotidianas que se dan entre los integrantes de la comunidad educativa estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales. A continuación, se definen los valores que desde la institución se profesan:

- f. **Tolerancia:** es una cualidad personal que se define como la actitud de comprensión hacia los demás, aunque en sus ideas, prácticas o creencias difieran con las propias.
- g. **Respeto:** cuando se reconoce, aprecia y valora las cualidades de los demás y sus derechos, logrando un trato digno. Para nuestra institución es muy importante que la comunidad educativa asuma una actitud de respeto, defensa y conservación del territorio rural.
- h. **Identidad:** es asumir plenamente el pensar, sentir y actuar con el cuidado y las prácticas del contexto, la institución y de sí mismo.
- i. **Solidaridad:** es la colaboración desde la empatía entre las personas de la comunidad educativa y la toma de conciencia de las necesidades de los demás, el deseo de contribuir y de colaborar para su satisfacción.
- j. **Mediación:** está relacionada con la resolución de conflictos y la cultura de la paz. Lleva a los miembros de la comunidad educativa a consolidar formas de actuación y gestión de los conflictos participativos y democráticos para un bienestar colectivo.
- k. **Honestidad:** es la transparencia de las acciones y la coherencia entre el hablar con el ser, hacer y pensar, destacando la justicia y verdad en el diario vivir.
- l. **Empatía:** es la capacidad que tiene una persona de comprender las emociones y los sentimientos de los demás, basada en el reconocimiento del otro, es decir, como un individuo similar con mente propia. Por eso es vital para la vida social.



CAPÍTULO IV PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. RECTOR (A)

El rector(a) del colegio Gabriel García Márquez IED es una persona idónea que se caracteriza por una actualizada formación académica, responsabilidad social y cooperación con diversos actores de la comunidad educativa. Comprometida con la filosofía institucional, el liderazgo y el seguimiento de los procesos académicos, formativos, administrativos y convivenciales de la institución. Es facilitador de espacios de diálogo, procesos pedagógicos y convivenciales entre estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, bajo una perspectiva de equidad; con habilidades administrativas que permitan gestionar de manera pertinente los recursos

con los que cuenta la institución y las demás funciones contempladas en la Ley General de Educación 115 de 1994.

2. COORDINADOR (A)

El (La) coordinador (a) del Colegio Gabriel García Márquez IED se caracteriza porque es una persona idónea conocedora y partidaria de principios democráticos frente a convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y responsabilidad, así como el ejercicio de tolerancia - libertad y demás valores humanos y hacen seguimiento a los procesos académicos y de convivencia de estudiantes, docentes y padres de familia de manera equitativa, respetuosa, amable, y exigente; formando y orientando en la práctica pedagógica, apoyando los trabajos de docentes, proporcionando espacios de tolerancia; asumiendo su función específica según regulaciones designadas por el Ministerio de Educación Nacional.

3. DOCENTES

El perfil docente puede definirse como “el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad”¹⁸, incluyendo un sentido social humano amplio, capacidad de comprensión y análisis de las realidades sociales presentes desde un sentido actual e histórico, capacidad de gestión, agencia y transformación educativa que dialoga con los discursos y las necesidades del mundo actual, promueve la formación de sujetos auto críticos y propositivos. Desde esta óptica, el perfil docente debe ser pensado como un elemento fundamental para que la educación incentive la creatividad y el compromiso social, brindando un servicio pertinente y de calidad. Al respecto, distintos estudios demuestran que las características del docente que favorecen el desarrollo favorable y aprendizaje de los estudiantes se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Definición de metas optimistas para los estudiantes.
- Amplios conocimientos respecto a su área de desempeño.
- Eficaz planificación y ejecución de su quehacer desde diferentes dimensiones humanas.
- Relaciones respetuosas y de aceptación con los estudiantes.
- Sensibilidad para leer, comprender y ayudar a gestionar las actitudes del estudiantes.
- Manejo para crear un ambiente atractivo y favorable en el aula u otros espacios de socialización y formación.
- Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos.
- Buena comunicación con los padres de familia y de más integrantes de la comunidad educativa
- Comprensión del contexto y capacidad de agencia para la transformación social.

Estos rasgos ponen en evidencia que el desempeño docente se relaciona con una serie de acciones orientadas a facilitar que los estudiantes desarrollen, desde un sentido humano y de compromiso social, sus destrezas y habilidades en diferentes ámbitos, para contribuir al desarrollo de su propio sujeto, su entorno, y en la medida de lo posible continuar estudiando y potenciando su participación en la sociedad como personas justas y comprometidas. Estas acciones expresan las competencias necesarias e imprescindibles para la ejecución de la profesión docente, que se constatan en la “capacidad del individuo para el cumplimiento de sus funciones, acciones y papeles propios de la actividad pedagógica profesional”¹⁹

De esta manera el (la) docente y directivo (a) docente del Colegio Gabriel García Márquez IED se caracteriza por:

- a. Comportamiento basado en su ética profesional, demostrando principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y responsabilidad; así como el ejercicio de tolerancia, libertad, empatía y demás valores humanos.
- b. Ser un sujeto consciente de sus derechos, pero también de sus responsabilidades.
- c. Ser un docente y directivo innovador e investigador que disfrute su labor en el aula y/ o directiva de manera que susciten en sus estudiantes el deseo de construir respondiendo a necesidades e inquietudes.
- d. Ser creativo y recursivo en cualquier circunstancia y ante cualquier problema pedagógico de manera que aporte soluciones novedosas y pertinentes.
- e. Tener en cuenta los intereses, saberes previos, ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes.
- f. Ser comprometido con su práctica pedagógica y administrativa de manera que planifique, organice y gestione en pro de la comunidad educativa.

18 (Galvis, 2007, p. 52 -53).

19 (Roca, 2001, pág. 2) (Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016)

- g. Ser capaz de compartir sus conocimientos y construir proyectos con el equipo docente y directivo.
- h. Ser comprometido con sus procesos de formación y actualización constante de su práctica pedagógica docente y administrativa.

4. PERFIL ESTUDIANTIL

El educando está comprometido con la escuela y es consciente del conocimiento como medio para transformar el mundo; emplea el diálogo, la escucha y todas las herramientas comunicativas posibles para solucionar los conflictos de manera asertiva. De acuerdo con lo anterior, los estudiantes del colegio Gabriel García Márquez IED deben:

- a. Reconocer que la educación es un derecho fundamental, el cual exige para su cabal disfrute el cumplimiento de una serie de deberes, sin los cuales no sería posible crear las condiciones para el desarrollo del proceso educativo de manera óptima. Por lo tanto, considerará a la educación como un derecho, pero también como un deber.
- b. Debatir, argumentar, producir y consultar de manera individual y/ o colaborativa con el fin de enfrentar adecuadamente los problemas de su cotidianidad.
- c. Tener la capacidad de expresar sentimientos resolviendo conflictos de manera asertiva, empleando el diálogo como eje fundamental con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Tener conciencia histórica y social para preservar el territorio y su riqueza.
- e. Utilizar positivamente su tiempo libre.
- f. Reconocer el rol protagónico y necesario que ocupa su formación académica en todos los ámbitos de su vida a partir del desarrollo personal de sus habilidades.
- g. Desarrollar habilidades ambientales que promuevan el respeto por el entorno y sus condiciones especiales, aplicando los conocimientos adquiridos y siendo sujeto activo de cambio en su comunidad.
- h. Ser autónomo, responsable y respetuoso en los diferentes escenarios de su cotidianidad: escuela – casa - comunidad.

5. PERFIL DEL (LA) EGRESADO (A)

El estudiante egresado del Colegio Gabriel García Márquez IED reconoce la educación como medio de transformación social, se caracteriza por tener habilidades socioemocionales y una formación integral que sumada a los procesos articulados con instituciones de educación superior le permiten establecer un proyecto de vida donde el respeto por sí mismo, por los demás y por su entorno orienten sus acciones como sujeto activo de cambio en su comunidad.

6. PERFIL DEL (LA) ORIENTADOR (A) ESCOLAR

El docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales. (MEN 2022)

Los docentes orientadores de la institución tienen el deber de estar actualizados en la prevención de riesgos psicosociales y promoción de la salud mental y derechos fundamentales, por lo cual participarán de mesas local, distrital y especializadas, así como escenarios académicos dispuestos por la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, participar en espacios de autocuidado y bienestar socioemocional brindados por Secretaría de Educación y entidades aliadas.

Nota: En la institución educativa Gabriel García Márquez, para el desarrollo de las funciones del orientador, los docentes deberán diligenciar el formato de remisión, que será socializado cada año durante la semana institucional. Dicho formato será remitido cada vez que un estudiante tenga una situación de riesgo o se vulneren sus derechos fundamentales, así ya haya sido remitido se deberá exponer la nueva situación en otro formato totalmente diligenciado.

A. ENFOQUES DE INTERVENCIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR²⁰

Enfoque de Derechos Humanos (DDHH)

Este enfoque permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.

Enfoque de Género

El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos Y también donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar.

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género

La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.

Enfoque Restaurativo

Las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias.

B. FUNCIONES

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan el socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.

7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

7. PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO A DISCAPACIDAD

El docente de apoyo pedagógico a discapacidad se caracteriza por ser facilitador en los procesos de acompañamiento pedagógico tanto los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan un diagnóstico de discapacidad como a los docentes de aula que los acompañan. Desde la caracterización individual, la valoración pedagógica hasta la formulación y seguimiento de un Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. Fortaleciendo, consolidando, asesorando, promoviendo procesos de inclusión y equidad en la educación, contribuyendo al potenciamiento del desarrollo de cada individuo perteneciente al programa de Educación inclusiva, con el fin de que se le permita un desenvolvimiento favorable en el contexto al que pertenece como miembro de la comunidad educativa.

A. FUNCIONES

Propósito principal: Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, para lo cual deberán:

1. Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI);
2. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias;
3. Fortalecer el trabajo con familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
4. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.

5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
6. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
7. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
8. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
9. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
10. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
11. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
12. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
13. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Área de gestión Académica:

1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.
2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno; necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.
6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.

Área de gestión Administrativa

1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.
2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para garantizar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad.
3. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.
4. Apoyar la elaboración de planes de mejoramiento específicos en la cualificación de los procesos de inclusión y equidad en la educación para ser socializados en las instancias del gobierno escolar e incorporados en los PMI a partir de los PIAR.
5. Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar

Área de gestión Directiva

1. Acompañar a las instancias de gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoyen la inclusión escolar, principalmente: comités de calidad, de convivencia, coordinación académica, entre otros.
2. Formular proyectos, estrategias y acciones acordes con el mejoramiento de la calidad (PMI) y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, tomando como eje transversal los procesos y elementos acordes con la inclusión y equidad en la educación.
3. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.

4. Aportar a las propuestas educativas institucionales en el marco de la inclusión y equidad en la educación en los diferentes espacios del gobierno escolar.
5. Articular acciones interinstitucionales para la garantía de los derechos fundamentales de todos y todas de manera oportuna.

Área de gestión Comunitaria

1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad.
2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.
3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.
4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.



CAPÍTULO V DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN

1. DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA

Los trámites académicos son aquellas diligencias que los estudiantes y/o su acudiente adelantan para obtener constancias, certificaciones u otros documentos emitidos por el colegio. Estas solicitudes deben ser presentadas por el estudiante y/ o acudiente ante la secretaria Académica del Colegio en el formato que corresponda. El tiempo para dar respuesta a la solicitud será de cinco (5) días Hábiles.

- A. Registro Académico:** Es el procedimiento que protocoliza las acciones académicas de los estudiantes y actualiza la ficha académica dentro del proceso de formación. El docente de cada una de las áreas y asignaturas es el responsable de registrar oportunamente la información. Coordinación académica tiene el compromiso de controlar el registro y la consolidación de la información de los resultados de la evaluación y situaciones académicas. Dichos informes generales serán entregados a los acudientes de los estudiantes aproximadamente c a da 1 3 semanas escolares, en reuniones que serán citadas con la debida anticipación.
- B. La Certificación Escolar:** Es el procedimiento de administración que permite exponer la situación de un estudiante en cuanto a su estado de matrícula dentro del sistema administrado por la Secretaría de Educación Distrital (SED). En ella se deberá dejar en claro los nombres y apellidos, número del documento de identidad legal, curso que está cursando actualmente, jornada escolar y definición clara del destinatario de la información indicando la fecha en que se emite la certificación correspondiente.

- C. Retiro Voluntario:** Es la solicitud por escrito que hace el acudiente del estudiante para retirarse definitivamente del colegio. Dicha solicitud implica que el estudiante no podrá participar en procesos académicos ni de ningún tipo programados por el colegio. En la solicitud se debe expresar de forma clara las razones del motivo del retiro del escolar con sus respectivos soportes.

2. DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES

Son requisitos para la matrícula:

- A.** Certificados de los grados cursados y aprobados.
 - B.** Copia (y presentación en físico) del documento de identidad según edad. Menores de 7 años Registro civil de nacimiento, mayores de 7 años (menores de edad) tarjeta de identidad y Cédula de ciudadanía para los estudiantes de 18 o más años.
 - C.** Copia de un recibo de servicio público.
 - D.** Copia (y presentación en físico) de los documentos de identidad de los padres, acudientes o tutores a cargo de los estudiantes.
 - E.** Copia del certificado de afiliación a la EPS o servicio de salud.
- En todos los casos se tendrán en cuenta las orientaciones de cobertura emitidas por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

3. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

La inasistencia justificada del estudiante se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje o participar en actividades de aprendizaje presencial, informando previa o posteriormente y por escrito ante coordinación académica y/o de convivencia y a los docentes titulares de las áreas la ausencia justificada, adjuntando el soporte de dicho evento. El plazo para presentar este informe de ausencia justificada será los tres (3) días hábiles posteriores al evento de inasistencia. Los docentes deben permitir al estudiante la presentación

de evaluaciones y trabajos pendientes presentando la autorización de coordinación.

4. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

- A. La pérdida de la condición de estudiante se aplicará después de dos meses de inasistencia continua injustificada, entiéndase esta como no sustentada y/o que no cuenta con un soporte válido tales como excusa médica o de alguna entidad legal y es catalogado como deserción escolar. A partir de este tiempo, con previa verificación de las inasistencias, la coordinación académica solicitará de manera formal el ajuste en el sistema de matrículas para la liberación de ese cupo.
- B. El estudiante que incurra en una Situación tipo III perderá la calidad de estudiante siempre y cuando se haya seguido el debido proceso para la situación que se presentó.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS, LIBERTADES Y PROHIBICIONES

1. DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad Gabrielista tienen derecho a:

- A. Que se les siga el debido proceso teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
- B. Ser considerado como persona y aceptado sin ninguna discriminación política, religiosa, étnica o de orientación sexual.
- C. Ser valorado, estimulado y gozar de aprecio, buen trato y consideración por parte de quienes lo rodean.
- D. Recibir buen ejemplo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- E. Participar y tomar decisiones a elegir y ser elegido dentro del Gobierno escolar.
- F. Gozar de espacios recreativos, deportivos y culturales variados, que le permitan un esparcimiento de acuerdo con las posibilidades de la institución.
- G. Hacer peticiones o reclamos respetuosos, a ser escuchados y a que se le resuelvan las inquietudes con justicia antes de ser objeto de decisiones.
- H. Participar en la elaboración de la propuesta pedagógica, proyecto y plan de trabajo afines con la institución.

2. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES GABRIELISTAS

- A. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- B. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular, prevaleciendo su integridad y autonomía docente.
- C. Garantizar el desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- D. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera, por escrito, vía internet a través del correo electrónico o según los medios establecidos.
- E. Participar en la elaboración, implementación y evaluación del proyecto educativo institucional.
- F. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
- G. Ser informado oportuna y asertivamente sobre su situación laboral y procesos que puedan derivarse de su ejercicio como docente.
- H. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas y/o sugerencias siempre y cuando redunde en beneficio de la comunidad educativa.
- I. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.

- J. Recibir acompañamiento constante, asertivo y eficaz por parte de coordinación académica y convivencial en los procesos correspondientes asociados a su rol.
- K. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, número de horas correspondientes por ley, teniendo en cuenta en la medida de lo posible, que haya continuidad en los procesos pedagógicos y trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
- L. Garantizar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- M. Recibir una adecuada distribución de horarios y espacios para mejor aprovechamiento de las horas pedagógicas en el diseño, elaboración, preparación de materiales didácticos, ayudas educativas, así como la implementación y desarrollo las experiencias pedagógicas con los estudiantes.
- N. Recibir información, capacitación y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- O. Tener autonomía y ser respetado s los criterios de evaluación ajustados a la normatividad vigente, en concordancia con el proyecto educativo institucional y en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación SIEE.
- P. Contar con un sistema de registro de evaluación de estudiantes, que garantice la seguridad y privacidad de la información.
- Q. Ser evaluado oportunamente, con justicia y objetividad en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación, de acuerdo con el tipo de vinculación del docente y demás disposiciones legales vigentes.
- R. Ser elegido para representar a la institución en eventos académicos como seminarios, talleres, simposios etc.
- S. Recibir puntualmente los elementos y recursos necesarios para lograr un eficiente desempeño.
- T. Recibir estímulos e incentivos de acuerdo con su desempeño laboral y las disposiciones legales vigentes.
- U. Ser respetado en su quehacer, desde las acciones que dan cuenta de los procesos pedagógicos que lidera o de los que hace parte.

3. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- A. Dar trato respetuoso, digno, amable y cordial a todos los miembros de la comunidad compartiendo con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- B. Observar una conducta pública acorde con la ética profesional.
- C. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quienes tenga relación en el ejercicio de su cargo.
- D. Tratar al estudiante con dignidad y respeto, sin exclusión, menosprecio o predilección por razones de género, raza, origen familiar, nacionalidad, lengua, religión, identidad, condición socioeconómica, edad, opinión política o filosófica. Así mismo apoyar al estudiante desde los principios del buen trato, facilitarle el acceso a lo que le corresponde en términos constitucionales y a lo que aplica dentro de la normativa que cubre y concede la matrícula en la institución educativa.
- E. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
- F. Escuchar con apertura y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos, teniendo en cuenta normas de respeto y justicia.
- G. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- H. Brindar al estudiante la posibilidad de acceder, de forma orientada y responsable, a todos los recursos públicos de los cuales dispone la institución educativa: material didáctico, medios tecnológicos, aulas especializadas, entre otros elementos que la razón de su existencia o adquisición pública sea el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y el goce de los derechos de los estudiantes. Ningún elemento público debe ingresar en la categoría de detrimento patrimonial.²¹

- I. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
 - J. Direccional las sugerencias que reciba de sus colegas, padres de familia, estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares, teniendo en cuenta el debido proceso.
 - K. Cumplir con la jornada laboral asignada y dedicar tiempo a las funciones propias de su cargo.
 - L. Velar por la conservación de documentos, materiales, útiles, equipos, e instalaciones de la institución.
 - M. Proporcionar a los estudiantes, los materiales didácticos, elementos y demás recursos disponibles y dispuestos por la institución, que tienen como fin contribuir a sus procesos formativos.
- Recibir inducción al momento del ingreso al colegio. B. Acceso a diversas fuentes de conocimiento durante el proceso de formación, las tecnologías de información y comunicación, el entorno real o simulado en los ambientes de aprendizaje, el trabajo colaborativo con otros estudiantes.
 - C. Tener acceso y uso orientado a la totalidad del material didáctico del cual dispone el colegio y las aulas, en el marco de los procesos pedagógicos en los que participa o puede participar en su calidad de estudiante.
 - D. Recibir formación acorde con el curso y grado en el cual se matriculó y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas.
 - E. Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos disponibles para el aprendizaje, asumiendo responsabilidad por su daño, deterioro anormal o utilización indebida.
 - F. Disfrutar de los programas institucionales de bienestar de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje conforme con la normatividad que rige este tema.
 - G. Recibir orientación académica y comportamental que estimule su desarrollo personal y promueva la convivencia social.
 - H. A participar en procesos de verificación y acompañamiento en concordancia con el debido proceso.
 - I. Participar activamente en el mejoramiento institucional a través de las evaluaciones
 - J. Recibir oportunamente las certificaciones y diplomas que le confiere el Colegio

4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Es la facultad que tiene el estudiante de acceder a lo que le corresponde como ciudadano y como sujeto vinculado a un acuerdo social por medio de la matrícula, así mismo, a hacer lo establecido dentro las normas vigentes del Colegio, sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar - nacionalidad, lengua, religión, identidad, condición socioeconómica, opinión política o filosófica.

Derechos de carácter académico

- A. Recibir el carné que lo acredita como estudiante del colegio Gabriel García Márquez IED, a inicio del año escolar.

21 Artículo 6, Sentencia C-09 0 de 2022 Corte Constitucional. "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo."

por el cumplimiento de los requisitos académicos y convivenciales prescritos en la ley.

- K. Ser evaluado oportuna y continuamente, en su proceso de formación con base en los criterios de evaluación y promoción establecidos desde conocimientos previos del qué, cómo y cuándo va a ser evaluado, así como su correspondiente resultado en términos cualitativos y cuantitativos, una vez sea asignada la valoración.
- L. Participar en procesos de autoevaluación, conociendo de forma clara los criterios determinados institucionalmente.
- M. Que su valoración o proceso evaluativo sea revisado mediante el conducto regular establecido por la institución.
- N. Recibir estímulos, distinciones por su espíritu investigativo, habilidades académicas y deportivas, actuaciones culturales y sociales.

Derechos de carácter convivencial

- A. Recibir trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- B. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas siguiendo el debido proceso.
- C. Expresar con libertad sus ideas y pensamientos, respetando el derecho a la educación, al trabajo, y a la libertad de expresión de los demás integrantes de la comunidad educativa, sin recurrir a la violencia, causar daño, atentar contra la dignidad humana o perturbar el orden institucional en los procesos de formación y del lugar en donde se adelante el aprendizaje.
- D. Participar de forma respetuosa del uso de las plataformas digitales autorizadas por la institución.
- E. Tener acceso al material didáctico disponible en la institución para el curso en el cual se encuentra matriculado.
- F. Ser designado como monitor o representante de curso ante el Consejo de estudiantes.
- G. Disfrutar de la seguridad escolar en la forma y condiciones previstas en este manual de Convivencia y en la reglamentación vigente.

5. DEBERES DEL ESTUDIANTE GABRIELISTA

Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación; asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración y el bienestar común y la seguridad de las personas y de los bienes de la Institución.

Uso del uniforme: Como acuerdo institucional desde años anteriores, el colegio tiene establecido uniforme de diario y sudadera para deportes. Por esto, se debe utilizar el uniforme de diario y de educación física según el modelo aprobado en la institución, exclusivamente en los horarios y lugares establecidos. Es importante mantener los hábitos correspondientes a normas básicas de higiene y aseo para la correcta y completa utilización de nuestro uniforme. Teniendo en cuenta el clima que se presenta en el colegio los estudiantes pueden utilizar la chaqueta institucional (color gris oscuro como el color de la sudadera). El uso de la chaqueta no exime de portar el uniforme completa y correctamente.

UNIFORME DE DIARIO



UNIFORME DEPORTIVO**CHAQUETA INSTITUCIONAL****Deberes de carácter académico**

- A. Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de formación o del plan de mejoramiento definidas durante el proceso de aprendizaje.
- B. Participar activamente en las actividades de superación y/o profundizaciones relacionadas con las áreas del plan de estudios, con el propósito de gestionar su proceso de formación.
- C. Participar en el plan de gestión ambiental del Colegio, colaborando y fomentando la necesidad de clasificar y reciclar desechos, conservar el medio ambiente y el equilibrio de la naturaleza y no poner en peligro las especies animales y vegetales.
- D. Acatar las decisiones adoptadas de manera grupal, relacionadas con su proceso de formación.
- E. Asumir con responsabilidad y participar positivamente en las actividades programadas, salidas y actividades pedagógicas.
- F. Hacer uso adecuado de los elementos y herramientas que provee el colegio para su aprendizaje.
- G. Ser responsable de gestionar los recursos de información a través de las diferentes fuentes de conocimiento de manera tal que garantice el logro de los resultados previstos en cada área del plan de estudios.
- H. Asistir al colegio en forma puntual y permanente. La no asistencia debe justificarse mediante excusa verificable.
- I. Participar en los proyectos pedagógicos transversales aprobados en el colegio y en los proyectos que la Secretaría de Educación implemente en el colegio con aprobación de los Consejos Directivo y Académico.

Deberes de carácter convivencial

- A. Conocer y asumir las políticas y directrices institucionales, conviviendo en comunidad de acuerdo con ellas.
- B. Utilizar el uniforme escolar de diario y el de educación física dispuesto en los ambientes de aprendizaje, observando las condiciones señaladas por los docentes y directivos docentes.

- C. Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo las instalaciones físicas, el material didáctico, equipos y herramientas del Colegio o que estén a cargo de este, respondiendo por los daños ocasionados a estos en forma intencional o por descuido.
- D. Actuar siempre teniendo como base los principios y valores de la sana convivencia, obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresarse con respeto, cultura y educación en forma directa o a través de medios impresos o electrónicos.
- E. Hacer uso apropiado de los medios de comunicación y respetar a los integrantes de la comunidad educativa, siendo tolerante, solidario y veraz en la información que se publique en medios escritos o electrónicos. Abstenerse de denigrar o lanzar juicios temerarios sobre integrantes de la comunidad educativa.
- F. Informar oportunamente al docente o directivo docente cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal marcha del Colegio y de la comunidad educativa, o que considere sospechosa dentro de la institución y en los ambientes de aprendizaje, permitiendo una actuación oportuna, preventiva y correctiva.
- G. Respetar la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- H. Abstenerse de realizar o apoyar actos que limiten o afecten el derecho a la educación o la locomoción de la comunidad educativa.
- I. Presentarse siempre en las mejores condiciones de aseo y pulcritud personal.
- J. Denunciar tratos, propuestas o actos inmorales de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- K. Cumplir y hacer cumplir los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales, las decisiones judiciales y disciplinarias y las órdenes superiores emitidas por el funcionario competente.
- L. Cumplir con diligencia, justicia, convicción e imparcialidad su deber como estudiante. Abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido de su condición.
- M. Cumplir las decisiones de los órganos de gobierno escolar que adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, atendiendo los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- N. Registrar en la secretaría del colegio o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

En caso de algún evento excepcional que afecte la presencialidad de manera masiva, la institución implementará estrategias para la prestación del servicio educativo con la normatividad, orientaciones y directrices que surjan de los entes correspondientes.

6. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y COMPROMISOS DE PADRES DE FAMILIA

Adoptando el Artículo 2º de la Ley 1286 de 2005, los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- A. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución, la ley vigente y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
- B. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- C. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

- D. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- E. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- F. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- G. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- H. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- I. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- J. Ejercer el derecho a la participación, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los procesos educativos.
- K. Recibir capacitación y vincularse en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- L. Ser informado de manera oportuna sobre las novedades que surjan en medio del proceso educativo, vía circular impresa, o si el docente titular voluntariamente lo decide, hacer uso de redes sociales, medios digitales o vía telefónica.
- M. Ser informado sobre los horarios que la institución educativa disponga para la atención a padres.

En relación con los procesos educativos de los niños, son deberes y compromisos de los padres de familia:

- A. Ejercer corresponsabilidad. *"Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado"* Los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes, deberán cooperar y asumir la responsabilidad que le demanda el Estado en presencia, atención, acompañamiento, seguimiento y representación ante cualquier situación que lo amerite en la institución educativa. Los padres de familia deben hacer parte activa del ejercicio de cuidado, desarrollo y orientación de los niños y niñas.
- B. Conocer, aceptar y acatar las normas y orientaciones del Manual de convivencia de la institución.
- C. Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el colegio y presentarse a las citaciones que las directivas y profesores le soliciten.
- D. Asistir al colegio con una presentación personal basada en el autocuidado y la higiene, como un ejemplo para sus hijos(as).
- E. Contribuir en la formación integral de sus hijos(as).
- F. Utilizar oportunamente el horario de atención asignado.
- G. Presentar oportunamente a coordinación, la excusa o incapacidad médica por la ausencia de sus hijos(as) a clase.
- H. Responder por los daños causados por sus hijos(as) a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, a las instalaciones, equipos, mobiliarios e implementos del colegio.
- I. Respaldar la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando y corrigiendo positiva y oportunamente a sus hijos(as) o acudidos, firmando los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
- J. Diligenciar personalmente con su hijo(a) la matrícula o la renovación de esta en los días programados.
- K. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.

- L. Brindar a su hijo(a) los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
- M. Revisar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros y colaborar en el mejoramiento de sus deficiencias.
- N. Proteger a sus hijos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- O. Velar por la buena presentación personal, hábitos de higiene y el porte adecuado de los uniformes de sus hijos(as).
- P. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promueven la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Q. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
- R. Informar oportunamente cualquier cambio de dirección, teléfono y celular.
- S. Asumir la atención y protección personal de sus hijos(as) o acudidos(as), en su vida, dignidad e integridad, así como en la obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social.
- T. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- U. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acuerdo de matrícula y en el Manual de convivencia.
- V. Acompañar a sus hijos (as) en el pleno desarrollo de su sexualidad.
- W. Asistir de manera puntual a las reuniones convocadas, asimismo, respetar los horarios asignados para atención de acudientes. De la misma manera, fomentar la puntualidad en sus hijos (as).
- X. Seguir y respetar el conducto regular (docente, director de grupo, coordinador, rector) o las instancias respectivas según el caso.
- Y. Presentar carné todos los días al recoger a los niños y a las niñas (obligatorio). Z. Informar con tiempo sobre inasistencias y justificarlas por escrito máximo 2 días hábiles después de presentadas.
- AA. Informar al docente titular de grupo sobre cualquier dificultad, enfermedad o situación especial que afecte al estudiante
- BB. Proporcionar a la institución datos verídicos y actualizados. En caso de algún cambio, deben informarse oportunamente²⁵.



25 Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013

CAPÍTULO VII DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTAS DE ATENCIÓN

1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTAS DE ATENCIÓN SEGÚN SU TIPOLOGÍA.²⁶

Criterios para la clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

Situaciones TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones TIPO II: La situación de agresión escolar, *bullying* y *ciberacoso*, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Situaciones TIPO III: La situación de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos en el marco de la ley.

A. SITUACIONES TIPO I

1. Uso de elementos no autorizados por el Colegio, dentro del aula de clase, pasillos y otros espacios de la institución.
2. Permanecer fuera del aula de clase sin autorización de docentes o directivos docentes.
3. Ingresar sin autorización a las dependencias de la Institución educativa.
4. No portar completa y/o correctamente el uniforme escolar establecido por el Colegio.
5. Evasión escolar (cuando es reiterativo se tratará como situación tipo II)
6. Utilizar un vocabulario soez dentro de la Institución educativa.
7. Utilizar dispositivos electrónicos y otros elementos que no hagan parte de los útiles escolares y que afecten el normal desarrollo académico. (El Colegio no asume responsabilidad por pérdida o daño de dichos elementos).
8. Reiterado incumplimiento de tareas, trabajos y/o materiales escolares.
9. Manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares dentro de la Institución educativa.
10. Irrespeto en actos culturales, deportivos y sociales dentro o fuera del colegio.
11. Presencia del estudiante en los alrededores del colegio y no ingresar al mismo.
12. Utilizar el nombre del Colegio, de cualquier miembro de la comunidad educativa y sus instalaciones para actividades particulares o con ánimo de lucro, exceptuando aquellas que sean parte de proyectos avalados por las directivas de la institución educativa.
13. Incumplimiento del horario de ingreso y salida de estudiantes.
14. Contribuir al desorden y desaseo en la Institución Educativa.
15. Amenazar, intimidar o coaccionar directa o indirectamente para obtener dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.

26 Referencia: Ley 1620 de 2013, Sistema nacional de convivencia escolar

16. Ocupar o tomar indebidamente lugares no asignados sin previo permiso de docentes o directivos.
17. Realizar acciones que van en contra a las normas básicas de convivencia en salidas donde se representa a la Institución, en rutas escolares, o fuera del colegio portando el uniforme.
18. Desperdiciar los alimentos distribuidos en el comedor escolar y/o dar mal uso a los elementos como platos, bandejas, cubiertos, vasos, así como jugar con los alimentos.
19. Ingresar mascotas o animales de compañía a la institución educativa.
20. Usar inadecuadamente los recursos naturales y energéticos, incluido el desperdicio de agua.
21. **No llegar a tiempo a clases.** Los retardos escolares se definen como el no estar a tiempo al inicio de cualquier actividad escolar planeada (izada de bandera, encuentros, clases, salidas pedagógicas, etc.). El primer responsable en el control de los retardos y ausencias es el docente, quien debe tomar lista y registrar tal situación en el control de asistencia. Si el estudiante expresa que su retardo es justificado, deberá presentar nota escrita y firmada por la persona responsable de su retardo en caso de que aplique, carta escrita por su acudiente.

Evasión escolar: La evasión escolar se define como la no asistencia de un estudiante a las clases programadas dentro de su horario académico, encontrándose dentro de las instalaciones del Colegio. Es una situación que afecta el buen desarrollo de las actividades y que genera situaciones como bajo rendimiento académico, problemas convivenciales y afectación a otros miembros de la comunidad.

Incumplimiento con el horario de ingreso, inicio, salida e inicio de clases u otras actividades programadas por la institución educativa: el horario de ingreso de estudiantes es dado a conocer desde el inicio del año escolar. Después de iniciada una clase, un estudiante podrá ingresar con una justificación escrita (constancia médica, incapacidad, circular institucional, calamidad familiar) presentada por los padres. Si el

estudiante llega a la institución educativa después de la hora de ingreso asignada, ingresará, después de realizar el registro respectivo por parte de coordinación. Las llegadas tarde deben ser registradas por el docente a cargo de la clase en la lista de asistencia y se tendrá en cuenta en la evaluación de la asignatura en el componente respectivo. Si la llegada tarde es reiterada, el docente del área debe informar a la coordinación para realizar la ruta de atención de situaciones que afectan la convivencia, tipo I. Los estudiantes no se deben dejar por fuera de la clase. Si esto sucede, el estudiante debe reportar la situación a coordinación para seguir el conducto regular. El responsable del diligenciamiento del formato de asistencia de estudiantes es el docente de cada clase, el cual debe solicitar al monitor del curso dicho documento. Se realizarán reuniones periódicas con los monitores de bachillerato, quienes tienen permiso académico para ausentarse según la organización que comunique la coordinación correspondiente.

B. SITUACIONES TIPO II

1. Utilizar elementos o accesorios que no forman parte del uniforme escolar y pueden colocar en peligro al mismo estudiante o a la comunidad educativa.
2. No comunicar a los padres de familia las citaciones, circulares o comunicados enviados por el Colegio.
3. Aportar documentos o información que difiera de la real para el ingreso al colegio para obtener beneficio de esta.
4. Impedir o perturbar el normal desarrollo académico o convivencial.
5. Incumplir con las actividades dispuestas para el mejoramiento académico.
6. Inasistencia injustificada por tres o más días al colegio.
7. Reincidir por tres veces fuera del aula de clase durante la jornada escolar.
8. Incumplimiento de compromisos acordados para el mejoramiento del actuar del estudiante.
9. Realizar actuaciones de venta de cualquier índole dentro de la Institución o utilizar el nombre de la Institución para promover rifas, juegos de azar o actividades que afecten el buen nombre del colegio, sin previa autorización del comité de convivencia escolar.

10. Portar o distribuir material de carácter pornográfico en forma litográfica o electrónica.
11. Plagiar trabajos, libros y demás documentos de la web o realizados por otros compañeros.
12. Hacer fraude en las evaluaciones, *quiz* o sustentaciones.
13. Irrespeto de palabra o de obra a cualquier persona de la comunidad escolar dentro o fuera de la Institución.
14. Entorpecimiento constante o grave del trabajo de los demás en la Institución.
15. Arrojar elementos desde o hacia el interior de las instalaciones del colegio, causando daño al entorno o a las personas
16. Intimidar con uso deliberado de cualquier tipo de lenguaje o medio, incluyendo tecnologías de información: (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y/o videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. **(Ciberacoso escolar, Cyberbullying)**²⁷
17. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos de la institución educativa o de otros compañeros del colegio.
18. Consumo de SPA (sustancias psicoactivas) en la institución educativa, sus alrededores y/o en actividades externas organizadas por la Institución. Frente a esta situación se activará el protocolo de atención integral para la convivencia escolar estipulado según Comité Distrital de Convivencia Escolar.
19. Asistir a la institución educativa bajo efecto de sustancias psicoactivas.
20. Inducir y/o fomentar cualquier tipo de violencia que genere riesgo o daños en la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa (juegos bruscos, de golpes, con agua, retos, etc.).
21. Maltratar y/o causar sufrimiento injustificado a animales que transiten en el colegio, por tanto, ante la Ley no son cosas sino seres sintientes que reciben del Estado especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.²⁸
22. Reincidencia en faltas tipo I.

C. SITUACIONES TIPO III

1. Dar lugar a que por acción u omisión se dañen, extravíen o pierdan bienes del Estado.
2. Lesión grave a la integridad física o mental de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
3. Incurrir en la afectación a la integridad física, moral, emocional o psicológica de forma grave, asociada a la vulneración de los derechos humanos, toda vez que constituyan una presunción de delito.
4. Infringir a un miembro de la comunidad educativa dolores o sufrimiento graves físicos o psicológicos con el propósito de intimidar o coaccionar por cualquier razón.
5. Dañar, alterar, falsificar, introducir, borrar, desaparecer documentos oficiales de la Institución Educativa o de entes gubernamentales o privados.
6. Actos que desvalorizan la sexualidad y que por alguna razón puede afectar moral o éticamente a la comunidad educativa.
7. Intimidación y/ o amenaza a cualquier miembro de la comunidad escolar y/o participación en hechos violentos.
8. Cualquier acción de intimidación, coacción o amenaza ejercida contra algún miembro de la comunidad con fines de acosar y/o extorsionar.
9. Participación comprobada en actos de vandalismo que atenten contra la integridad, la vida de las personas y la seguridad de las instalaciones de la institución educativa.
10. Ingreso y venta de SPA (sustancias psicoactivas) en la institución educativa y/o en actividad externa organizada por la Institución. Frente a esta situación se activará el protocolo de atención integral para la convivencia escolar estipulado según el Comité Distrital de Convivencia Escolar.

27 Artículo 2 de la Ley 16 20 de 2013

28 Ley 1774 de 2016

11. Todo acto grave que requiera la intervención de autoridad penal, judicial que implique pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel.
12. Lesiones personales catalogadas como graves, causadas intencionalmente, en forma directa, o a través de un tercero a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la institución.
13. Pertenencia o vínculos con pandillas o grupos que atenten contra la armonía social, la dignidad y moral humanas y el bienestar de la comunidad.
14. Utilización de terceros para ejecutar acciones violentas en contra de los bienes de algún miembro de la comunidad educativa.
15. Ingresar o portar armas, objetos cortopunzantes, explosivos u otros artefactos que representen riesgo o puedan ser utilizados para atentar contra la vida o integridad de las personas, animales o vegetales; para destruir o deteriorar la planta física o los bienes del colegio.
16. Hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa, o realizar algún tipo de amenaza, coacción, agresión verbal o física, o ser cómplice o copartícipe de delitos contra ellos o la institución.
17. Suplantar identidad de estudiantes o acudientes.
18. Alterar, adulterar, falsificar o sustraer documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Ejecutar actos de violencia que atenten contra la libertad, integridad, identidad, autoestima y formación del auto concepto de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Excluir, discriminar, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, preferencia, orientación sexual, linaje,

origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública, toda vez que las características de la falta se puedan constituir en presunción de delito.

21. Maltratar, por cualquier medio o procedimiento, un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física. Quien incurra en estas actuaciones será remitido a la autoridad competente²⁹.

2. RUTAS DE PROCEDIMIENTOS Y CONSECUENCIAS APLICABLES A LOS INVOLUCRADOS EN LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LA LEY

A. SITUACIONES TIPO I

En conformidad con el artículo 42, de la Ley 1620 de 2013, se establece como mínimo:

1. "Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de

²⁹ Ley 1774 de 2016: Quien incurra en estas actuaciones incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos fijados para las situaciones tipo 2 y 3.

El docente que acompaña la clase en el momento que se presenten las situaciones que afecten la convivencia, es el responsable de acompañar, registrar y, de ser necesario, notificar las observaciones al director de grupo vía correo electrónico, así mismo deben ser escritas en el observador del estudiante, atendiendo al principio de confidencialidad. Si la situación lo amerita, el director de grupo debe apoyar el seguimiento y acompañamiento.

Los observadores deben reposar en la coordinación de convivencia para que todos los miembros de la comunidad educativa o de otras instancias que así lo requieran, tengan fácil acceso a este documento público. Cada docente debe contar con hojas en blanco para facilitar el registro de observaciones sin tener que desatender estudiantes o suspender el desarrollo de su agenda. El docente se compromete a incorporar el mencionado documento en la carpeta de observador en el menor tiempo posible. Cada docente debe pasar al comité de convivencia mínimo un informe trimestral, el cual debe contener el registro de los casos tipo II y III acompañados, así como la descripción de los seguimientos correspondientes.

B. SITUACIONES TIPO II

En conformidad con el artículo 43 de la Ley 1620 de 2013, se establece como mínimo:

1. "En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia".
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la

cual se dejará constancia.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del mencionado Decreto, se aplicará el protocolo definido en su artículo 44.
7. El Comité Escolar de Convivencia socializará sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, realizando el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del mencionado Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes"

En este sentido, se hace necesario:

1. Brindar atención de manera inmediata en la salud física y mental de los afectados (Si se requiere, remitir inmediatamente a la entidad competente.). Informar de manera inmediata a los padres, madres, acudientes de los estudiantes involucrados. Generar espacios para exponer y precisar los acontecimientos.

Determinar acciones concretas para la reparación de los daños causados a personas, animales u objetos (privados o públicos), para el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

2. Los responsables del registro y seguimiento a estas acciones serán los coordinadores, orientadores, y los docentes directores de grupo y del (los) docente(s) presente(s) en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. De ser necesario se debe remitir la situación a las autoridades correspondientes en el caso de requerir restablecimiento de derechos. De igual manera se deben adoptar medidas de protección para los involucrados, evitando posibles acciones en su contra. Estas dos acciones estarán a cargo de Coordinación y Orientación.
4. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento a los procesos del mismo, en las reuniones citadas por esta instancia.
5. La remisión del caso al comité de convivencia escolar debe ser realizado por el director de curso quien a partir del informe proporcionado por el docente que estuvo como primer respondiente en la situación de convivencia, construye un informe y recopila documentos que evidencian el debido proceso llevado con el estudiante.
6. Este tipo de faltas pueden acarrear sanciones tales como matrícula en observación o pérdida del cupo³⁰ en la institución, atendiendo al análisis y evaluación del contexto de la situación, realizada por el Comité Escolar de Convivencia y por el consejo directivo.
7. De igual manera debe contemplar acciones pedagógicas tendientes a la formación ciudadana de los estudiantes implicados. El diseño, registro e implementación de estas acciones estará a cargo de los coordinadores, orientadores, directores de grupo y

docentes presentes en los momentos en que ocurrieron las situaciones que afectan la convivencia escolar de la institución.

8. El incumplimiento sistemático de las sanciones pedagógicas acordadas para el aprendizaje de los estudiantes y para la reparación de los daños ocasionados a otros (personas o elementos públicos / privados) dará cabida a la cancelación de la matrícula en el año lectivo o la no renovación de la misma al año siguiente.

C. SITUACIONES TIPO III

En concordancia con el artículo 44 de la Ley 1620 de 2013, se establece como mínimo:

1. "En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia, situación de la cual se dejará constancia.
5. El Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

30 Con base en el Artículo 96, Ley 115. Por medio de las instituciones encargadas, el estudiante podrá tramitar su participación en otro ambiente escolar, en tanto que, el hecho de que pierda el cupo en una institución educativa, por una razón debidamente justificada, no implica que se excluya del sistema educativo del Estado.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 7. El Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. "Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho."
- Por tales razones, se hace necesario:**
1. Atender de manera inmediata en la salud física y mental de los afectados haciendo remisión a la entidad competente.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres, acudientes de los estudiantes involucrados.
 3. Diligenciar los documentos dispuestos para el registro de la ruta de atención.
 4. Los responsables del registro y seguimiento a estas acciones serán los coordinadores, orientadores, y los docentes directores de grupo y del (los) docente (s) presente (s) en la realización de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
 5. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia), con el fin de iniciar el proceso del caso y de adoptar medidas para proteger a la víctima, a quién se atribuye las acciones cometidas y a las personas que hayan informado o hagan parte de las mismas. Estas acciones estarán a cargo del rector, de los coordinadores y de los orientadores de la institución.
 6. Realizar el reporte en el sistema Unificado de convivencia escolar. Esta acción estará a cargo de la orientación del colegio.
 7. Que el Comité escolar de Convivencia deberá realizar seguimiento del caso, al igual que el Comité Distrital.
 8. Que este tipo de faltas pueden acarrear sanciones tales como, pérdida de estímulos institucionales, matrícula en observación o pérdida del cupo en la institución, atendiendo al análisis y evaluación del contexto de la situación, realizada por el Comité Escolar de Convivencia y por el consejo directivo.
 9. De igual manera debe contemplar acciones pedagógicas tendientes a la formación ciudadana de los estudiantes implicados. El diseño, registro e implementación de estas acciones estará a cargo de los coordinadores, orientadores, directores de grupo y docentes presentes en la realización de los comportamientos que afecten la convivencia escolar de la institución.
 10. Lo anterior siempre y cuando el estudiante no haya sido privado de su libertad.

Aspectos a tener en cuenta:

El coordinador encargado y/o el orientador asignado convocará a comité de convivencia mínimo una vez por trimestre, antes de finalizar cada periodo académico con el fin de abordar las situaciones que ameriten revisión. Cuando por determinadas circunstancias no se pueda contar con acceso al observador de algún estudiante o grupo, se hará uso de hojas de observador en blanco para realizar registros, asumiendo el compromiso de incorporarlas en el menor tiempo posible a la carpeta correspondiente.

3. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I, II y III

El trabajo pedagógico son estrategias que se implementan cuando se presentan conflictos en medio de integrantes de nuestra institución. Su fin es promover la reflexión,

Ley 1620 DE 2013

RUTA DE Atención Integral PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisar o implementar pautas y acuerdos de convivencia para toda la comunidad educativa, medidas pedagógicas y alternativas de solución en conflictos, consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que afecten la convivencia y un directorio actualizado de entidades a las que acudir.

- Comité Nacional**
- Comités Municipales Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Prevención

Invertir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia y evitar que se conviertan en patrones de interacción que alteren el clima escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

TIPO I

Situaciones como bullying o cyberbullying que no revisten la comisión de un delito y que además se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud mental o física del involucrado sin generar incapacidad.

TIPO II

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

TIPO III

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

TIPO I

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- El comité de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación prestada.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOSCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, Prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el Reporte en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el **restablecimiento de los derechos de los involucrados.**



MinEducación

PROSPERIDAD PARA TODOS

reparación y reconciliación de las partes, a través de un enfoque restaurativo. Para las situaciones tipo I, el trabajo pedagógico será diseñado por el docente director de curso y/ o por los docentes relacionados en la situación de conflicto por la cual se dio la sanción. Asimismo, realizarán acompañamiento al curso y desarrollo de la situación. Para las situaciones tipo II, el trabajo pedagógico será diseñado por los coordinadores y orientadores de la institución en armonía con las orientaciones y requerimientos del comité de convivencia. El seguimiento será direccionado por coordinación de convivencia y orientación, asimismo apoyado por el director de grupo correspondiente.

En las situaciones Tipo II y III, aplican las siguientes sanciones:

A. Matrícula en observación: El estudiante permanecerá matriculado en el colegio bajo compromiso de no reincidencia en situaciones que afecten la convivencia. En caso de que reincida, incumpla los compromisos o no realice las acciones pedagógicas, reparación y demás establecidas en su proceso, le será cancelada la matrícula durante el año en curso. La evaluación de estas situaciones la realizará el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, siendo esta última instancia la que determine la decisión de adoptar esta consecuencia para el estudiante.

La aplicación de esta sanción implica previamente un análisis por parte del comité de convivencia, al verificar que se siguió un debido proceso y acompañamiento al caso, evidenciado con el registro adecuado en los observadores del estudiantes y anexando trazabilidad y otros soportes necesarios. Para adelantar este proceso, el estudiante y su acudiente firmarán una carta de compromiso.

La reiteración permanente y sistemática en la comisión de faltas a las normas convivenciales de especial afectación a un buen ambiente escolar serán objeto de análisis por parte del Comité de Convivencia Escolar, el cual podrá

reportar dichos casos al Consejo Directivo, quien previo análisis de la gravedad de estas reiteraciones, podrá determinar la cancelación del cupo del respectivo estudiante para el año en curso o posteriores. En el caso en que una matrícula en observación no sea cumplida en su totalidad, el Consejo Directivo, previo informe del Comité de Convivencia Escolar, podrá determinar seguir con dicha matrícula en observación para el siguiente año escolar, sin que exista solución de continuidad en el debido proceso pedagógico y disciplinario que se siga de un año a otro con el respectivo estudiante.

B. Cancelación de matrícula: Implica el retiro del estudiante de la institución Educativa. La evaluación de esta situación la realizará el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, siendo esta última instancia la que determine la decisión de adoptar esta consecuencia para el estudiante. Igualmente, esta decisión se puede tomar sólo en el caso en que se haya llevado a cabo el debido proceso, con soportes documentales y trazabilidad que así lo evidencien.

4. SANCIONES PEDAGÓGICAS PARA PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

En el caso en que los padres incumplan con asistencia a reuniones, talleres o compromisos de acompañamiento a sus hijos, a sumarán un compromiso pedagógico que consistirá en servicio social, participación en talleres específicos, entre otros equivalentes.

5. CRITERIOS QUE PUEDEN INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LAS SANCIONES PEDAGÓGICAS

A. Constructivos:

- El estudiante evidencia, con acciones concretas, una actitud que favorece su desarrollo personal y académico, permitiendo la sana convivencia al interior de la institución educativa.
- El estudiante acepta y asume su responsabilidad en las acciones realizadas.

- El estudiante procura, por iniciativa propia, resarcir, subsanar, compensar y/o reparar el daño o perjuicio causado.

B. No constructivos:

- Atribuir la responsabilidad a un tercero, sin fundamento.
- Grave daño social de la conducta.
- Afectación a derechos fundamentales.
- Conocer de la ilicitud y sin embargo negarla o no aceptarla.

NOTAS ACLARATORIAS

Los casos tipo I, II y III, y los compromisos específicos de primera infancia firmados al inicio de año que se lleguen a presentar en los ciclos de formación Inicial y en el Ciclo I, deben ser considerados de manera particular. Lo anterior teniendo en cuenta que la etapa de desarrollo de los niños y las niñas requiere de un compromiso de las familias; que deben ser involucradas de manera obligatoria en un trabajo conjunto con Docentes y Equipo de Orientación e Inclusión, que permita realizar un análisis y seguimiento de la situación presentada, acompañamiento y verificación de las dificultades del estudiante y/o familia y una revisión del contexto familiar que conlleve a establecer acuerdos y compromisos (pactados por incumplimiento de las normas y/ o los firmados al inicio de año) con cada una haciendo seguimiento periódico. En caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos pactados, se informará y remitirá al Comité de Convivencia Escolar con los soportes realizados (citaciones, actas, etc.) que evidencien el manejo brindado a la situación y el cumplimiento al DEBIDO PROCESO.

6. DEBIDO PROCESO

En cualquier caso, se deberá garantizar a los estudiantes el debido proceso enmarcado en la ruta de atención relacionada con la situación, lo que implica los elementos que se exponen a continuación:

- A. Abordar con el niño y/o la familia la situación presentada mediante la estrategia más adecuada para cada caso, siguiendo pasos coherentes a fin de dar un avance y/o escalamiento de los recursos, agotando cada instancia posible de forma favorable, pertinente y dependiendo de cada situación.
- B. Dialogar con la familia acerca de la situación presentada, estableciendo acuerdos y compromisos para el manejo de ésta, teniendo en cuenta las responsabilidades y acciones que derivan del principio de corresponsabilidad.³¹
- C. Establecer los acuerdos requeridos.
- D. En caso de requerir intervención de otro estamento institucional, hacer la remisión para la activación de protocolos, de forma diligente y en los tiempos requeridos.
- E. Seguimiento y socialización del avance que se dé en cada uno de los casos por parte de los diferentes estamentos institucionales a través de informes escritos. Incluye registrar de forma organizada, oportuna y diligente la información que dé cuenta de la trazabilidad del caso, con el fin de soportar el avance del proceso ante cualquier situación que lo requiera.

Aspectos fundamentales a tener en cuenta

- A. **Reconocimiento de la dignidad humana:** todo estudiante atendido por situaciones que afectan su vida académica y convivencial deberá ser tratado respetando su dignidad.
- B. **Presunción de inocencia.** Toda persona es inocente mientras no se declare su responsabilidad en las situaciones en cuestión. Toda duda razonable será resuelta a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla.
- C. **Ejecutoriedad.** Todo estudiante cuya situación haya sido analizada y aplicadas las sanciones y medidas pedagógicas correspondientes, no podrá ser sometido a un nuevo proceso disciplinario por el mismo hecho.

- D. Celeridad.** Todo proceso disciplinario deberá surtir efecto de la manera más rápida sin vulnerar derechos de defensa.
- E. Culpabilidad.** En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de culpa.
- F. Confidencialidad.** En todo proceso se debe garantizar que la información personal será protegida.
- G. Favorabilidad.** La ley favorable se aplicará con preferencia a la restrictiva o desfavorable.
- H. Función de la sanción disciplinaria.** La sanción disciplinaria tiene función preventiva y correctiva para garantizar la constitución, la ley y los tratados.
- I. Derecho a la defensa.** Todo estudiante tiene sus derechos particulares de defensa y debe ser asistido por su acudiente, representante legal o adulto responsable.
- J. Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida en la graduación de la sanción, debe aplicarse los criterios contenidos en este manual.

7. PROCESO DE ATENCIÓN, REMISIÓN Y ESTRATEGIA DE ABORDAJE DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA DESDE ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN

A. REMISIONES A ORIENTACIÓN ESCOLAR

- Los docentes son los primeros respondientes ante cualquier situación de convivencia que se presente en sus aulas, tomando las medidas necesarias y pertinentes desde lo pedagógico con acciones restaurativas.
- Los docentes y coordinadores podrán realizar las remisiones a orientación escolar, de las situaciones tipo 2 y 3, contemplados en la ley 1620 de convivencia escolar, este proceso inicia con el formato de remisiones y especificará la problemática o situación específica de los y las estudiantes.
- Los padres de familia, acudientes, representantes legales y/o cuidadores, pueden acercarse directamente a orientación para solicitar atención y seguimiento a situaciones que requieran para sus hijos o hijas o madres y padres de familia.

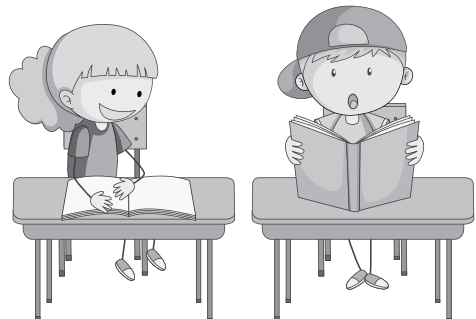
- Los padres que tienen algún tipo de proceso de seguimiento de orientación y/o Inclusión y si el caso lo amerita frente a su debido acompañamiento y responsabilidad deberán firmar un documento escrito en el que asuman los compromisos y acciones requeridas, recomendaciones y fechas límites, con las causas y consecuencias respectivas.

B. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Orientación Escolar se encarga de realizar la promoción, prevención y seguimiento de todas las situaciones que se presentan en la Institución o con cualquier miembro de la comunidad educativa, en este sentido, Orientación Escolar, realiza la recepción, la atención y el seguimiento y el cierre de los casos o situaciones que requieran o que se reporten.

A continuación, se indican dichas situaciones:

- Situaciones tipo 2:** agresión escolar, acoso escolar, *bullying*, ciberacoso o *ciberbullying*.
- Situaciones tipo 3:** situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV, del libro 2, de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley Colombiana Vigente.



Dichas situaciones serán reportadas al sistema de alertas, remitidas a EPS³² y se informará a las entidades que se requieran como: Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Comisaría de Familia, SIVIM³³, CAIVAS³⁴, SISVECOS³⁵, CESPAS³⁶, entre otros.

C. SISTEMA DE ALERTAS

El sistema alerta es una herramienta de observación y análisis de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) que permite a los colegios en Bogotá reportar y hacer seguimiento a los eventos y situaciones ocurridas, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes tanto en el interior de los establecimientos educativos como fuera de ellos (familia y parte social). El departamento de orientación escolar es quien se encarga de subir y actualizar estas alertas³⁷.

Las situaciones se clasifican en seis módulos

1. Abuso y violencia: física, sexual, psicológica, económica, negligencia y abandono.
2. Accidentalidad
3. Conducta suicida: ideación o amenaza, intento suicida y suicidio consumado.
4. Consumo de sustancias psicoactivas
5. Trastornos de aprendizaje y de comportamiento
6. Maternidad y paternidad tempranas

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Los protocolos de atención integral se determinan por el Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo a las funciones que establece la Ley 1620 de 2013

Estos se clasifican de la siguiente manera

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/ o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
3. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
4. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatales en niños, niñas o adolescentes (ideación, amenaza o intento).
5. Protocolo de atención de presunto suicidio consumado.
6. Protocolo de atención de presunta violencia sexual
7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar
10. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidad y expresiones de género diversas.

32 Entidad Prestadora de Servicios de Salud

33 Subsistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual

34 Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual

35 Sistema de Vigilancia de la Conducta suicida

36 Centros de Servicios Judiciales para Adolescentes

37 Las alertas de accidentalidad, por accidentes escolares ocurridos durante la jornada y atendidos por el primer respondiente o promotora de salud de la institución, deben ser subidas por coordinación o por el(la) promotor(a) de salud, quienes deben solicitar el usuario y contraseña desde el correo institucional del colegio a sistema de alertas@educacionbogota.gov.co

14. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.
15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
16. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
17. Protocolos de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.
18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

Los protocolos de atención integral son de responsabilidad compartida con todos los integrantes de la comunidad educativa, el reporte de los mismos, depende de la temática y la situación establecida. En orientación escolar, se reporta y realiza el seguimiento en casos de violencia, negligencia, maltrato y acoso escolar.

Educación socio-emocional de los niños, niñas, los y las adolescentes y sus familias.

MALLA SOCIO EMOCIONAL Y SOCIO OCUPACIONAL

En el año 2022 se diseñó la malla socioemocional y socio ocupacional siendo este un programa que versa sobre los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales, basados en los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de las competencias emocionales y el fortalecimiento del proyecto de vida como enfoques necesarios para la educación integral que se aborda desde el equipo de orientación e inclusión del colegio Gabriel García Márquez IED.

Esta malla tiene dos componentes: competencias socio-emocionales y proyecto de vida.

Metodologías:

- A. Sesiones de sensibilización y socialización con docentes
- B. Direcciones de grupo – talleres sobre Mínimos No Negociables y Prevención de Abuso y Explotación sexual, con herramientas diseñadas para niños, niñas y adolescentes
- C. Formación de Jóvenes Líderes en Salud Sexual y reproductiva
- D. Desarrollo de énfasis y temáticas específicas en cada proyecto de ciclo según la propuesta del PES del MEN, resolución N° 03353 del 2 de julio de 1993 “por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en el país”
- E. Sesiones individuales
- F. Talleres con padres de familia y cuidadores, acorde a la ley 2025 del 23 de julio de 2020, proyecto institucional consolidado por el equipo de orientación e inclusión donde se aborda con la comunidad educativa aspectos socioemocionales acordes a la etapa de desarrollo.
- G. Grupos focales determinados por el análisis de una encuesta socioemocional dirigida a la población estudiantil desde primera infancia hasta undécimo.
- H. Direcciones de grupo enfocadas y diseñadas en forma didáctica en temáticas como: resolución de conflictos, manejo de emociones y bullying.
- I. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes con dificultades o barreras en el aprendizaje diagnosticadas y en proceso, por sector salud, mediante la elaboración de un PIAR³⁸ en conjunto con docentes de aula y docentes de apoyo pedagógico a discapacidad.

Los talleres o grupos focales están a cargo del equipo de orientación e inclusión, así mismo, se podrá utilizar el apoyo de instituciones públicas y privadas que puedan apoyar esta labor.

Los docentes desde el trabajo en el aula deben propiciar acciones y estrategias para fortalecer en sus estudiantes habilidades socioemocionales, de autocuidado y de sana convivencia.

Respecto a las direcciones de grupo, cuando se realice un taller en este espacio que aporte al socio emocionalidad o el bienestar de los y las estudiantes, se solicita a los y las docentes de aula o de apoyo se tome registro fotográfico o filmico, así como la elaboración de un acta de la actividad.

CAPÍTULO VIII RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. Reportar inmediatamente a coordinación orientación (según organización programada para el año en curso) una vez sucedido el hecho.
2. Evitar realizar una valoración de la gravedad del accidente.
3. Informar al padre o madre de familia sin importar la gravedad de las lesiones sufridas.
4. **Llamar al 123**, si se requiere, en caso de estar en riesgo la vida y tomar los datos de quien atiende la llamada.
5. Diligenciar el acta de accidentes (informe escrito de la persona que se encontraba en el momento del accidente o docente a cargo).
6. Diligenciar constancia de estudios para activar convenio de atención en salud vigente entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.

NOTA: En caso de que el accidente suceda en un espacio o tiempo en el que no se encuentre el orientador o coordinador a cargo, el docente debe efectuar igualmente la ruta desde el punto 2 e informar el suceso vía celular o el día siguiente.

CAPÍTULO IX PROTOCOLO PARA DAÑOS EN PLANTA FÍSICA, ELEMENTOS INSTITUCIONALES Y/O DE TERCEROS

1. Reporte por escrito a coordinación y/o almacén, inmediatamente ocurra el hecho.
2. Si el daño fue a planta física o elementos del colegio, almacén o biblioteca deben informar por escrito a coordinación el costo que se debe pagar.
3. Si el daño fue a terceros, el afectado debe traer cotización o factura del bien a reparar.
4. Informar al acudiente de lo ocurrido para empezar proceso pedagógico por situación tipo II y reparación.

La no restitución o reparación, acarrea la no permanencia en el año lectivo o no renovación de matrícula para el año siguiente.

CAPÍTULO X SERVICIO SOCIAL

Objetivo del Servicio Social

El servicio social estudiantil obligatorio es una parte fundamental del currículo y, por lo tanto, del Proyecto Educativo Institucional (PEI). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, debe ser implementado conforme a los términos establecidos en dicha normativa. Para cualquier modificación o ajuste, se deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 373 del mismo Decreto.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio, según lo establecido en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994, se desarrolla dentro del marco del PEI, con el objetivo de cumplir con las siguientes metas:

1. Sensibilizar a los estudiantes respecto a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen un compromiso activo en el mejoramiento de esta.
2. Fomentar el desarrollo de valores como la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto por los demás, responsabilidad y compromiso con el entorno social.
3. Promover acciones educativas que fortalezcan el espíritu de servicio y contribuyan al mejoramiento continuo de la comunidad, así como a la prevención integral de problemas de relevancia social.
6. Una vez cumplidas las 80 horas de servicio social, el estudiante deberá entregar los documentos que respalden la realización de la labor, a fin de recibir la certificación correspondiente.
7. Los padres, madres y/o cuidadores deberán diligenciar el formato de consentimiento informado, a fin de asumir la corresponsabilidad en la prestación del servicio social.
8. Los estudiantes que forman parte del programa de inclusión educativa podrán realizar el servicio social de manera voluntaria, ya que no están obligados, conforme a lo estipulado por la Ley 1618 de 2013, que promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación. No obstante, si desean participar, será necesario contar con el consentimiento previo de los padres, madres y/o acudientes.

Especificaciones para la Prestación del Servicio Social

1. Ser estudiante y estar cursando los grados Noveno, Décimo o Undécimo.
2. El estudiante presentará la solicitud a orientación escolar, que es el área encargada de coordinar el servicio social en el colegio. En caso de solicitar la prestación del servicio social en una entidad externa, la solicitud deberá ser presentada por dicha entidad de manera escrita, incluyendo los datos completos de la institución y especificando las responsabilidades, días y horarios del servicio. Esta solicitud será evaluada por las instancias institucionales del colegio, en caso de ser aceptada, se formalizará el convenio con la entidad respectiva.
3. Si el servicio social se lleva a cabo dentro de la institución, este no deberá interferir con las actividades académicas del estudiante y contará siempre con el direccionamiento y acompañamiento de un docente y/o personal administrativo quienes se encargarán de asegurar el cumplimiento adecuado de las tareas asignadas.
4. El servicio social se llevará a cabo durante el año lectivo, con un cumplimiento mínimo de 80 horas de trabajo y apoyo en la dependencia o lugar asignado.
5. Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes, en los horarios previamente acordados con el área de orientación, y estarán bajo la supervisión y evaluación establecidas en el reglamento del servicio social.

CAPÍTULO XI GOBIERNO ESCOLAR

Es un mecanismo de participación e incidencia en la comunidad educativa, está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil.

1. LE CORRESPONDE AL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para

el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional³⁹

2. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y ROLES DE EDUCADOR Y DE ESTUDIANTE A LA LUZ DE LA LEY 1620 DE 2013.

El manual concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y establece entre sus funciones la detección temprana de estas mismas situaciones.

Los estudiantes asumen un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral; por lo tanto, se abrirán, anualmente, espacios de encuentro directo y a través de sus representantes para recibir sus aportes de manera organizada.

Para poder hacer realidad lo antes expuesto, se procederá conforme con la ley a crear el Comité de Convivencia Escolar.

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- A. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- B. El personero estudiantil
- C. El docente con función de orientación
- D. Las Coordinadoras de Convivencia
- E. El presidente del consejo de padres de familia
- F. El presidente del consejo de estudiantes
- G. Un (1) docente por nivel que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del comité:

- A. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- B. Liderar, en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- C. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- D. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- E. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- F. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- G. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- H. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada (60) días.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

La ruta de atención integral para la convivencia de que habla el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, se explicita a continuación:

5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para

la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

6. CONSEJO DIRECTIVO

"Es una instancia de participación para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Estará integrado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Dos representantes de los docentes de la institución
- c) Dos representantes de los padres de familia;
- d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- e) Un representante de los ex-alumnos de la institución, y
- f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo. Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán⁴⁰

Funciones del consejo directivo:

- A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- C. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- D. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- E. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- F. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,
- G. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- H. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- I. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- J. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- K. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- L. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- M. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;

- N. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
 - O. Darse su propio reglamento"⁴¹.
8. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
 9. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el proyecto educativo institucional. (Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3. 31. 5.1.)

7. CONSEJO ACADÉMICO

"El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en: a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley; b) La organización del plan de estudio; c) La evaluación anual e institucional, y d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa"⁴².

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional.
4. Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
5. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.
6. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
7. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.

9. PERSONERO ESTUDIANTIL

Debe ser elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Debe ser un estudiante del último grado que ofrezca el colegio. Sus funciones son:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.⁴³

41 Artículo 143, Ley 115 de 1994

42 Artículo 145 Ley 115 de 1994

43 Basado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3

10. CABILDANTE ESTUDIANTIL

Podrán ser elegidos como cabildantes estudiantiles los estudiantes que cursen entre los grados sexto (6º.) y once (11º) en los colegios oficiales y privados de Bogotá.

Sus funciones son:

- a) Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- b) Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- c) Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- d) Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.⁴³

11. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Su objetivo es generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Su elección se realiza en la misma fecha de escogencia del personero estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses del inicio de las actividades escolares.

Son funciones:

- a) Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D. C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- b) Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- c) Las demás que le asigne la secretaria de Educación del Distrito y el IDPAC. (Acuerdo 401 de 2009)

12. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Son funciones:

- a) Darse su propia organización interna en términos de la favorabilidad de sus funciones como consejo
 - b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
 - c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
- y

43 Acuerdo 597 de 2005

- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.⁴⁴

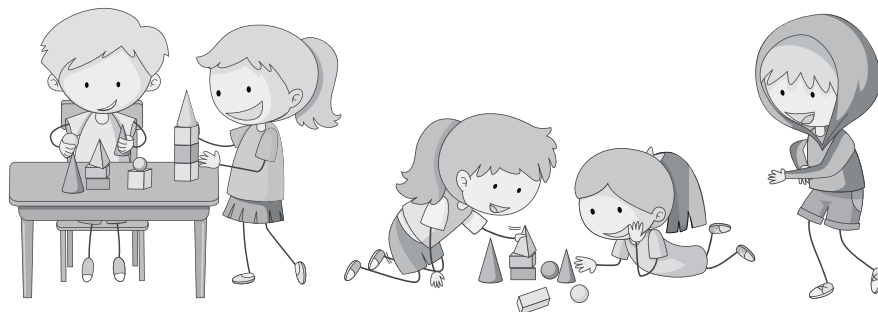
CAPÍTULO XII DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de convivencia es un instrumento del debido proceso y una herramienta para facilitar el curso de los procesos de la comunidad educativa, por esta razón, la institución educativa Gabriel García Márquez deberá implementar, a inicio de cada año escolar, una estrategia de difusión tipo taller, con un diseño pedagógica y metodológicamente favorable para que tanto estudiantes como docentes conozcan la totalidad del contenido del presente documento, interactuando con su contenido de manera reflexiva y práctica. Así mismo, durante el año escolar, se podrán implementar más espacios de interacción en torno al Manual de Convivencia, para que padres de familia y/o cualquier miembro de la comunidad educativa pueda conocerlo y hacer uso de su contenido.

DECÁLOGO DE LOS NIÑOS

1. Escucho, todos tenemos algo importante que decir
2. Mis manos son para ayudar, nunca para lastimar
3. Utilizo un lenguaje asertivo
4. Me preocupo por los sentimientos de los demás
5. Soy responsable de lo que siento y de lo que hago
6. Respeto las diferencias
7. Me cuido, te cuido, nos cuidamos.
8. Ofrezco disculpas, reconozco cuando me equivoco.
9. Sonrío, mi sonrisa trae alegría a cualquier escenario de mi vida.
10. Colaboro, mi ayuda y tu ayuda siempre serán valiosas.

Este decálogo refuerza el pacto de convivencia que se concerta con los niños al inicio del año escolar en cada uno de los grupos.



DECÁLOGO DE LA FAMILIA CON SUS NIÑOS Y NIÑAS

1. Exprésales todos los días tu amor con abrazos, besos, caricias y palabras cariñosas
2. Escúchalos con atención, míralos a los ojos y cree siempre en lo que te dicen
3. Oriéntalos con amor para formarlos y convertirlos en multiplicadores de afecto
4. Juega e interactúa con ellos, abrazándoles, sonriéndoles y compartiendo con ellos tiempo de calidad.
5. Demuestra interés por lo que piensan, sienten y hacen.
6. Diles palabras y frases bonitas
7. Motívalos cada día a ser mejor persona resaltando sus cualidades. Así fortalecerás su autoestima y confianza
8. Acompáñalos a resolver conflictos por medio de acuerdos y el diálogo
9. Ayúdalos a fortalecer los valores mediante el diálogo permanente y el ejemplo
10. Conoce, respeta y haz respetar los derechos de los niños.

BIENVENIDO ESTE ES TU SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

I.E.D. COLEGIO GABRIEL GARCÍA MARQUEZ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR 2024

CAPÍTULO I EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De conformidad con Ley General de Educación Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1. 994 y el decreto 1290 de 2. 009 y Decreto 1075 de 2015 se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción:

1. Se entiende por Evaluación como el proceso diagnóstico y continuo que cada docente hace en su respectiva área, en relación con el avance formativo e integral de los estudiantes y en relación con los propósitos pedagógicos establecidos según el caso, con base en los objetivos de cada proceso, lineamientos y estándares curriculares, tópicos generadores, Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, base común de aprendizajes esenciales BCAE, impronta, competencias y desempeños.
2. La evaluación debe ser dialógica, por lo tanto, debe tener en cuenta la hetero evaluación, la co evaluación y la auto evaluación. Los docentes deben dejar constancia escrita y firmada por los estudiantes de la realización de la autoevaluación y de la coevaluación en cada periodo académico.
3. Al comienzo de cada periodo académico el docente de cada asignatura dará a conocer a los estudiantes las competencias básicas, programa, metodologías y criterios de evaluación proyectados. Esto con el fin de

que conozcan un derrotero en el área para todo el año escolar, pero además para hacer acuerdos o modificaciones, de ser necesario.

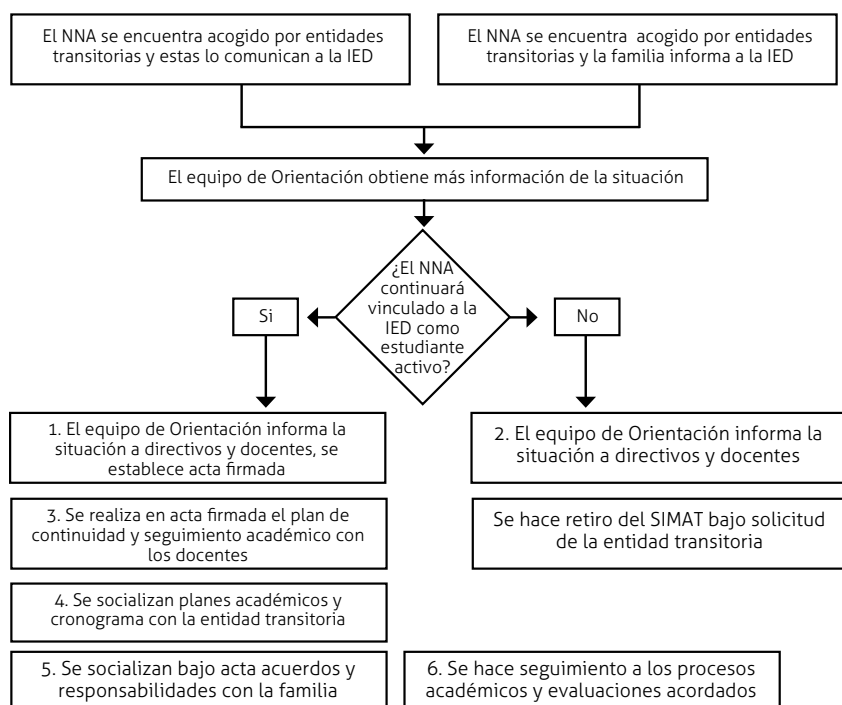
4. Para la aprobación de áreas y la promoción del año escolar se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley General de Educación en lo referente a lineamientos, estándares, y competencias. Artículo 6, 7,8, Decreto 1290.
5. La promoción por área se da cuando el estudiante ha alcanzado o superado el 60% (equivalente a la nota de 3.0) de los (competencias y desempeños) logros establecidos por el maestro en la misma y no serán alcanzados cuando sean inferiores a este 60%.
6. Los procesos de mejoramiento y/o de nivelación se desarrollarán de manera permanente, por medio de planes y/o estrategias de mejoramiento que serán establecidos por cada docente y que serán entregados por escrito a los estudiantes y acudientes como se especifica en el apartado ESTRATEGIA DE NIVELACIÓN.
7. La evasión de clase se asume como ausencia injustificada y acarrea que los estudiantes pierdan la posibilidad de participar en las actividades académicas de desarrollo temático, evaluaciones, entre otras, realizadas durante las horas de clase evadidas. La situación presentada se atenderá según la ruta planteada en este manual de convivencia.
8. Los estudiantes que no cumplan con los tiempos y horarios institucionales por razones injustificadas tendrán consecuencias en sus procesos académicos o convivenciales según los términos que se registran en este manual de convivencia.
9. En Coordinación, reposará el registro evaluativo de estudiantes, periodo a periodo.
Al finalizar cada uno de los tres periodos académicos se entregará a los padres de familia un informe académico y convivencial de los avances de su hijo (a). Los informes en cada periodo académico y el informe final registran las valoraciones que los estudiantes obtuvieron por mérito propio y de acuerdo con la escala valorativa, institucional y nacional.

10. Las evaluaciones exámenes, exposiciones, talleres, entre otras estrategias planeadas por los docentes para visibilizar los aprendizajes de los estudiantes deben ser retroalimentadas en un lapso máximo de 15 días hábiles, después de ser entregadas por los estudiantes, con el fin de garantizar un proceso de evaluación permanente del cual el estudiante pueda conocer sus resultados a tiempo y que le sirva de monitoreo para sus avances o dificultades⁴⁵. En caso de no recibir la calificación de las actividades el estudiante podrá solicitarlas directamente al docente a cargo de la asignatura, de no recibir respuesta puede acudir a coordinación para viabilizar la entrega de dicha información.

2. PROCESO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN A ESTUDIANTES VINCULADOS A PROCESOS INTERINSTITUCIONALES CON ICBF

El colegio Gabriel García Márquez, como entidad educativa debe ser garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes que transitan por momentos vitales particulares que deben ser abordados por instituciones que atienden eventos de salud, situaciones de vulneración de derechos, dependencia funcional, social, económica o psicológica, entre otros, e interactuar como entorno de desarrollo, como indica la política nacional de infancia y adolescencia 2018 – 2030.

En este sentido, todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones transitorias de institucionalización a las que ingresaron por su propia voluntad, orden administrativa o judicial y sean remitidos a continuar con sus estudios académicos en la IED como espacio intramural, deberán iniciar proceso con orientación escolar, coordinación y los docentes correspondientes según el acuerdo o la necesidad específica bajo el siguiente protocolo de atención:



3. PROCESO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN A ESTUDIANTES GESTANTES

Acorde con la sentencia t-683/ 02, la maternidad y el derecho fundamental de la mujer a la educación, se establece que el embarazo de una estudiante no es un hecho que pueda limitar o restringir su derecho a la educación igualmente que la modalidad semipresencial por embarazo implica discriminación, de esta manera ni los

manuals de convivencia de las instituciones educativas, ni el reglamento interno, pueden, ni explícita, ni implícitamente, tipificar como falta o causal de mala conducta el embarazo de una estudiante, sino que se debe garantizar su participación en la institución acorde a su condición personal, psicoemocional y diagnóstico médico. En este caso se activará desde orientación el PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS, así mismo se establecerá a nivel académico:

Adolescente se encuentra en estado de gestación

El equipo de Orientación activa PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

2. El equipo de Orientación realiza atención y remisiones al adolescente y acudientes

3. El equipo de Orientación informa la situación a directivos y docentes, se establece acta firmada

4. Se realiza bajo acta firmada el plan de continuidad y seguimiento académico con los docentes acorde a las necesidades médicas de la gestante

5. Se socializa planes académicos y evaluación con la gestante, representante legal y docentes.

6. Se hace seguimiento y garantiza cumplimiento de requerimientos médicos durante el embarazo priorizando derecho a la salud

7. Se hace seguimiento de requerimientos médicos, priorizando derecho a la salud durante incapacidad por puerperio Según la normatividad vigente. No se envían actividades académicas. Con respecto a la paternidad temprana o de adolescentes también se tendrá en cuenta la normatividad vigente.

8. Se hace seguimiento a los procesos académicos y evaluación acordados para nivelación y promoción.

4. PROCESO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES MÉDICAS O SITUACIONES DE SEGURIDAD

Acorde con la ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, la cual tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección, a la constitución Política de Colombia y a la jurisprudencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos (Artículo 144): "El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo".

Acorde con lo anterior, en el colegio Gabriel García Márquez se establece que:

- a. Los acudientes de los estudiantes con incapacidades médicas restrictivas deben informar de manera oportuna la situación médica o de salud soportada con diagnóstico, prescripción o requerimiento médico con un máximo de tres (3) días hábiles. Se establecerá un acta firmada.
- b. El equipo de orientación en conjunto con coordinación académica, docentes y acudientes deberán establecer los acuerdos de atención, seguimiento y evaluación académica para el NNA con situaciones médicas que afecten su asistencia, presencialidad o desarrollo

de actividades en la Institución educativa o en alguna asignatura particular. Se establecerá acta firmada.

- c. Según los acuerdos establecidos en el numeral 2, los docentes deberán establecer durante el tiempo de incapacidad del NNA las actividades académicas, seguimiento y evaluación que garanticen su derecho a la educación sin afectar el bienestar físico o mental del NNA durante el tiempo de recuperación establecido.
- d. Los estudiantes con incapacidad médica que impliquen inasistencia por varios días a la Institución Educativa y que se les dificulte por su condición hacer entrega de actividades durante dicho periodo, deberán contar con un plan de acompañamiento y nivelación por parte de los docentes el cual debe ser adecuado a la condición presentada. No implica sobrecarga académica al estudiante, pues las inasistencias son ocasionadas por una situación ajena a la voluntad. Este plan pretende no afectar su evaluación final del trimestre o año lectivo teniendo en cuenta las leyes y derechos citados.
- e. Los acudientes de estudiantes que presenten situaciones de seguridad deben informar para establecer los ajustes respectivos. Se firmará acta.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN⁴⁶

Periodos académicos:

Las cuarenta (40) semanas lectivas se organizan en tres (3) periodos académicos de aproximadamente 13 semanas cada uno

46 Decreto 1290 de 2009. Artículo 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre estos establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

según el cronograma institucional. Al final de cada uno de ellos se entregará un informe evaluativo formal a los padres y madres de familia.

Se establece desarrollar un informe a padres y madres de familia de mitad de periodo que se concentre en los estudiantes que tengan mayores deficiencias académicas y/o convivenciales, es decir, que se focalice y personalice en los casos más críticos de bajo rendimiento académico, para que esta estrategia se traduzca en acciones preventivas que den el tiempo suficiente para que a partir del planteamiento de planes de mejoramiento, al final del respectivo periodo los resultados sean más satisfactorios.

Dicho informe a padres y estudiantes de mitad de periodo será un corte evaluativo preventivo que no supone registrar notas parciales en el aplicativo de registro académico.

Se creará un Formulario, o herramienta institucional virtual que arroje una tabla de información disponible en donde se registre, a partir de unos indicadores muy puntuales, cuáles son los estudiantes objeto de especial atención en la mitad (aprox. sexta semana) de cada periodo académico. Al registrar de esta manera la información, los directores de grupo y coordinación identificarán los casos críticos objeto de un trabajo específico con los padres de familia a mitad de cada periodo. Los docentes directores de grupo se encargarán de notificar a las familias por medio de circular informativa, la cual deberá ser firmada por el acudiente, a fin de evidenciar que se encuentra enterado.

El anterior informe será de tipo cualitativo y/o cuantitativo. En la herramienta digital que utilice la institución se procederá a identificar los estudiantes en quienes se centrarán los planes de mejoramiento. Se hará una pre comisión de evaluación que se alimentará del informe que se subirá al informe institucional y permitirá ser más puntuales a la hora de focalizar a los estudiantes en quienes se centrará el trabajo de mejoramiento académico y convivencial en la reunión con los padres de familia, una semana después de presentado el informe. Los casos críticos

se abordarán en consejo académico, con el fin de que se puedan exponer las diferentes situaciones, argumentos y motivos del desempeño académico, así como los acuerdos y estrategias de mejoramiento.

Nota: El no registro de estudiantes en riesgo académico la herramienta implementada institucionalmente, se entenderá como la ausencia de dificultades o desempeños académicos básicos en la asignatura correspondiente en el momento del reporte.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración institucional está comprendida entre 1.0 y 5.0. Los criterios de valoración estarán dados por juicios descriptivos en cada periodo, pero se presentarán con la equivalencia de la escala nacional establecida en el Decreto 1290 de 2009 así:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional en %
Desempeño Superior	Mayor al 90% - 4.6 – 5.0
Desempeño Alto	Mayor o igual que el 80% y menor e igual que el 90% - 4.0 – 4.5
Desempeño Básico	Mayor o igual que el 60% y menor que el 80% - 3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	Menor que el 60% - 1.0 – 2.9 siendo la nota mínima 1.0

6. ESTRATEGIA DE NIVELACIÓN

- A mitad de cada periodo los docentes de cada asignatura entregarán a coordinación un informe parcial de avance del plan de trabajo, de evaluación y superación de logros no alcanzados con las características definidas en el subtítulo de **"Periodos académicos"**, donde se plasman las estrategias de mejoramiento y seguimiento. Este informe será entregado por coordinación a los directores de curso para que estos realicen el respectivo llamado y citación

a los acudientes. Es importante dejar evidencia de ello. De igual manera realizará retroalimentación con el curso y con los docentes de asignatura para informar y planear estrategias de mejora. Lo anterior debe quedar registrado en el observador.

- B. Finalizando cada periodo se tendrá encuentra el trabajo realizado por los estudiantes en los proyectos transversales y/o centros de interés como estrategia de nivelación en áreas afines. Esto requiere que cada proyecto y/ o centro de interés diseñe criterios de evaluación a través de las tres competencias integradoras; comunicación, investigación y ciudadanía, definiendo las áreas afines.
- C. Los estudiantes que participen de la estrategia A-PROBAR tendrán un incentivo (el valor del incentivo se acordará en consejo académico) en la nota final de cada periodo de las asignaturas que se encuentren reforzando en dicha estrategia. Para el caso de sociales se entiende como SOCIALES Y AFINES. Se priorizará la apertura de grupos de estrategia A-PROBAR⁴⁷ en los niveles con mayor número de estudiantes que se encuentran repitiendo el año escolar o con mayor pérdida de áreas en cada uno de los trimestres, por lo cual la permanencia o apertura de grupos se podrá ajustar según los resultados académicos.
- D. Al finalizar el primer y segundo trimestre se entregará por escrito a los padres y estudiantes los planes de mejoramiento de cada asignatura perdida en el período anterior (junto a los boletines de notas). Los docentes y estudiantes deben tener evidencia escrita de dicha entrega (acta y listado de asistencia de la reunión de entrega de notas) y de la implementación permanente de los planes de mejoramiento planteados para

cada periodo académico. Si el estudiante no tiene la posibilidad de conocer y acceder a las estrategias y/o planes de mejoramiento, éste podrá hacer su respectiva reclamación.

- E. El tercer trimestre académico tendrá un periodo de nivelación de una semana, previo a las nivelaciones finales.

7. DIRECCIONES DE GRUPO

El objetivo central de cada una de las anteriores definiciones es la de prevenir la reprobación escolar y lograr mayores niveles de rendimiento académico por parte de los estudiantes a partir de identificar a tiempo las situaciones de riesgo académico y enfrentarlas mediante la formulación de planes de mejoramiento específicos y focalizados.

En este marco, las direcciones de grupo juegan un papel fundamental, por tanto, se asignan dos directores de grupo en los cursos que más seguimiento requieran, especialmente en los grados sextos. A partir de la formulación de planes de trabajo de dirección de grupo, se busca desarrollar un trabajo conjunto que incluya al equipo de orientación escolar y de apoyo a la inclusión educativa, coordinación y rectoría, con reuniones de mínimo una vez al mes y de manera extraordinaria si el director de grupo lo considera necesario. Ese día, se organizará el horario para poder desarrollar las actividades de dirección de grupo y académicas.

8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a. La institución soporta los criterios de evaluación y promoción a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por la plenaria de maestros correspondientes a un determinado grado y/o ciclo, un representante de los estudiantes por grado y un representante de los padres de familia por grado.

⁴⁷ La estrategia Aprobar, tiene como objetivo ofrecer a acompañamiento a los estudiantes con dificultades en su desempeño escolar en horarios diferentes a la jornada escolar habitual. (<https://www.redacaemica.edu.co/estrategia-aprobar>)

- b. La Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de hacer seguimiento a los procesos de evaluación realizados a los estudiantes y de promocionar o no a los educandos. Lo anterior de acuerdo con los criterios establecidos por la institución y lo estipulado en el Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional de 2009 y demás normatividad que apliquen para el análisis de casos específicos (legales, de inclusión, de restitución de derechos, de situaciones de salud, entre otros).
- c. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.⁴⁸
- d. Desarrollar las comisiones de evaluación por grado y con el tiempo suficiente para plantear las discusiones precisas que son necesarias.
- e. Cada integrante de la comisión debe asistir con los insumos que soporten las decisiones académicas. Los docentes deben tener el registro de inasistencias, parcial de notas, observador y demás documentos necesarios.
- f. Las comisiones se desarrollarán con unos espacios oportunos y exclusivamente con los docentes que integran el grado al cual se aplica la comisión. Para estas comisiones se solicita a la coordinación enviar un informe de inasistencias y situaciones convivenciales para que sean tenidas en cuenta.
- g. Al terminar las comisiones de Primer y Segundo periodo desde coordinación académica se evaluará y organizará un plan de mejoramiento que permita activar acciones correctivas, tales como: encuentros continuos de las directivas con grupos que presenten dificultades académicas, seguimiento mensual de los observadores y un registro minucioso de asistencia. En caso de que algún docente necesite el acompañamiento de coordinación académica lo puede solicitar directamente.
- h. La promoción de estudiantes es anual por grado y no por ciclos y será para los grados de Primera Infancia hasta Undécimo. Se entregarán informes por periodo y anuales promocionales de rendimiento académico de los estudiantes a los padres de familia de los mismos. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en la educación Preescolar no se reprueban grados.
 - i. Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las áreas.
 - j. Si el estudiante no aprueba máximo 2 áreas, pero su promedio es igual o superior al 70% (3.5), (en la sumatoria de todas las áreas), tendrá derecho a que la nota de las áreas o asignaturas perdidas, sea 3.0, siempre y cuando el promedio final del área o áreas perdidas no sea inferior al 50% (2.5).
 - k. Para las nivelaciones finales de una o dos áreas, al culminar el año escolar, el docente entregará las actividades del proceso de nivelación de acuerdo con los criterios de cada área (ver apartado de estrategia de nivelación). El objetivo es lograr los aprendizajes proyectados para el grado.
 - l. Si el estudiante no supera las nivelaciones finales del área o áreas perdidas, no será promovido y deberá repetir el proceso académico en el grado que cursó.
 - a. Serán promovidos al finalizar el año lectivo, los estudiantes que obtengan en las pruebas ICFES (Saber 11°) niveles de **Superior** y **Muy Superior** o hayan obtenido cupo en una universidad pública para carrera profesional, aún a pesar de no superar el tope mínimo establecido por la institución.
 - b. Los estudiantes no serán promovidos por tener inasistencias injustificadas, si estas superan 30 días hábiles acumulados durante el año. La validación de excusas e incapacidades estará a cargo de la coordinación correspondiente al grado del estudiante.

- c. Cuando un estudiante reprueba un curso por dos años consecutivos, se recomienda el cambio de ambiente escolar pues esto denota bajo compromiso, bajo sentido de pertenencia y un no aprovechamiento del bien público. Por lo tanto, se hará un estudio para una posible continuidad en el colegio, previa solicitud del acudiente. Este proceso estará a cargo del Consejo Directivo.
- a. **Básica primaria:** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Pruebas por competencias

En la última semana de cada periodo lectivo se aplicará una prueba por competencias, la cual tendrá un valor correspondiente al 9% dentro de los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal.

Promoción anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:

"Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.⁴⁹

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Por lo tanto, este proceso en el colegio se inicia con una solicitud escrita por parte de los acudientes, según el plazo establecido en la institución.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Por lo tanto, este proceso se reglamenta bajo el decreto 1290 del 2009. Inicia con una solicitud escrita por parte de los acudientes, según el plazo establecido en la institución.

Los docentes directores de grupo podrán postular a los estudiantes que según su criterio tienen un desarrollo superior de las competencias planteadas para el año en curso (previo consentimiento de todos los docentes del grado). Los estudiantes que hayan sido inscritos, al terminar el Primer trimestre académico deben aprobar todas las áreas con una valoración igual o mayor a 4.0. Este criterio se aplica por igual tanto a los estudiantes repitentes como a los no repitentes.

Los estudiantes serán promocionados de manera anticipada, formalmente, al finalizar el primer trimestre, bajo el aval del consejo académico y directivo. Las notas de los estudiantes las registran en la plataforma de apoyo escolar los docentes del grado al que se promociona al estudiante, teniendo en cuenta los criterios y acuerdos institucionales. fecha jueves 6 de marzo de 2025

49 Artículo 7 Decreto 1290 de 2009.

- b. Básica Secundaria y Media:** Los estudiantes que hayan sido inscritos, al terminar el Primer Periodo académico deben aprobar todas las áreas con una valoración igual o mayor a 4.0. Este criterio se aplica por igual tanto a los estudiantes repitentes como a los no repitentes.

Los estudiantes serán promocionados de manera anticipada, formalmente, al finalizar el primer periodo, bajo el aval del consejo académico y directivo. Las notas de los estudiantes las registran en la plataforma de apoyo escolar los docentes del grado al que se promociona el estudiante, teniendo en cuenta los criterios y acuerdos institucionales.

9. ESTRUCTURA CURRICULAR

A continuación, se presentan los diferentes espacios académicos que se contemplan en los diferentes niveles:

Primera infancia:

Primera infancia contempla para la formación de los estudiantes ejes que buscan el desarrollo integral del estudiante a través del diseño e implementación de experiencias pedagógicas. La intensidad horaria de primera infancia se estructura de la siguiente manera:

Pre Jardín y Jardín	3 horas semanales de artes, pensamiento lógico y científico, inglés y ludoteca. 2 horas semanales de audiovisuales y tecnología, danzas, comunicación y música.
Transición	3 horas semanales de: audiovisuales y tecnología, comunicación, danzas, pensamiento lógico. 2 horas de: música, artes, inglés y ludoteca.

Nota: La intensidad horaria de las disciplinas de apoyo Inglés y Danzas se rota por semestre.

Primaria y Volver a la Escuela

Estas secciones trabajan por áreas y/o proyectos. Los campos disciplinares son: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas, Ed. Física, Ed. Artística, Ecología y Ambiente, Ética, Religión, Tecnología e Informática.

La intensidad horaria es:

Área o Asignatura	Int. Horaria Semanal
Ciencias Naturales	4
Ciencias Sociales	3
L. Castellana (Español)	5
Matemáticas	5
Inglés	2
Ed. Física	2
Ed. Artística	2
Ética	1
Religión	1
Tecnología	2
Informática	2
Ecología y Ambiente	1
Total	30

Secundaria (6°-9°): Se desarrollan las siguientes áreas (asignaturas): Ciencias Naturales, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas, Ed. Física, Ed. Artística, Ecología y Ambiente, Ética, Religión y Tecnología e Informática.

La intensidad horaria es:

Área o Asignatura	Int. Horaria Semanal
Ciencias Naturales	3
Física	1
Ciencias Sociales	4
L. Castellana (Español)	3
Matemáticas	4
Inglés	3
Ed. Física	2
Ed. Artística	3
Ética	2
Religión	1
Tecnología	2
Informática	2
Ecología y Ambiente	5
Total	35

Media (10°-11°): Se desarrollan las siguientes áreas (asignaturas): Química, Física, Humanidades, Matemáticas, Ed. Física, Ed. Artística, Ecología y Ambiente, Ética, Religión, Tecnología e Informática Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas.

La intensidad horaria es:

Área o Asignatura	Int. Horaria Semanal 10°	Int. Horaria Semanal 11°
Química	3	3
Física	3	3
Ciencias Econ. y Políticas	2	2
Filosofía	2	2
L. Castellana (Español)	3	3
Trigonometría/Cálculo	3	3
Inglés	2	2
Ed. Física	2	2
Ed. Artística	3	3
Ética	2	2
Religión	1	1
Tecnología	2	2
Informática	2	2
Ecología y Ambiente	5	5
Total	35	35

CAPÍTULO II INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

APELACIÓN

En caso de que el estudiante o su acudiente estén en desacuerdo con la evaluación de su proceso educativo emitida por el docente titular, debe radicar solicitud escrita para ejercer el derecho a que se revisen los resultados siguiendo este procedimiento:

- a. En caso de que un acudiente lo solicite, Coordinación Académica podrá nombrar un par docente de la misma área como segundo evaluador.
- b. Las reclamaciones de periodos se deben hacer máximo dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del respectivo informe y se realizan ante la coordinación académica correspondiente al grado del estudiante.
- c. En caso de que la reclamación sea por Promoción, se seguirá el procedimiento descrito en el numeral b. El estudiante o su representante legal tendrán derecho a pedir aclaración o reclamación a la valoración final de una asignatura o área únicamente cuando han realizado con anterioridad reclamaciones en los respectivos periodos académicos.

Es el consejo directivo quien sirve de instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Una vez emitido el concepto de la Coordinación Académica, si el estudiante o el padre de familia persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso ante el Consejo Directivo, utilizando el siguiente procedimiento:

- a. Solicitud escrita dirigida al Consejo Directivo, en la que se expresen claramente los motivos del desacuerdo y los soportes correspondientes. Se debe radicar en la Secretaría de Rectoría dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del concepto de comisión de evaluación.
- b. El Rector citará al Consejo Directivo que se reunirá de manera extraordinaria y citará al Coordinador, docente, estudiante, padre de familia y todo el que estime tenga relación o pueda brindar información dentro del proceso académico del estudiante y escuchará los reclamos y descargos. La fecha de la reunión del Consejo directivo no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicada la reclamación.
- c. El Consejo Directivo estudiará y decidirá sobre el caso en la misma reunión de lo cual informará al docente, estudiante y padre de familia. Entre las decisiones, el Consejo Directivo podrá determinar una revisión de la evaluación, frente a la cual, si persiste el desacuerdo, se asignará un segundo evaluador, quien será un docente de la misma asignatura-área y de la misma institución educativa. La decisión del Consejo Directivo no tendrá recursos.

CAPÍTULO III

INCLUSIÓN EDUCATIVA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y EDUCACIÓN PREESCOLAR

Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones – DIIP

LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuidado y Autocuidado

- Educación para la Sexualidad
- Prevención de la Trata de Personas
- Prevención del Trabajo Infantil
- Equidad de Género y diversidad Sexual

Aprendizaje con Apoyos

- Discapacidad
- Capacidades y/ Talentos Excepcionales
- Trastornos del Aprendizaje y Comportamiento

Educación Intercultural y Memoria

- Interculturalidad y Grupos Étnicos
- Pedagogías de Memoria Histórica y la Reconciliación

Estrategias Educativas Flexibles

- Educación para Personas Jóvenes y Adultas
- Atención a Estudiantes en Extraedad
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Aulas Hospitalarias
- Aula Refugio

Tomado de: Secretaría de Educación del Distrito]. (2019). Gestión Educativa.⁴⁹

El colegio Gabriel García Márquez-IED, atiende desde las líneas de acción de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones tres categorías a saber:

- Aprendizajes con Apoyos (Discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales),
- Educación Intercultural y memoria (Interculturalidad y Grupos Étnicos y Pedagogías de la Memoria Histórica y la Reconciliación) y
- Estrategias Educativas Flexibles (Atención a Estudiantes en Extra edad).

1. INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Esta atención está sujeta a la normatividad plasmada, en el Decreto 1421 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad." Sólo serán promovidos los estudiantes que cumplan con los desempeños propuestos en el PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables).
- El estudiante no está exento de no ser promovido, siempre y cuando se haya

⁴⁹ https://www.educacionbogota.edu.co/porta_institucional/gestion-educativa/aprendizajes-con-apoyos



realizado el diseño e implementación del PIAR en las áreas principales: Español, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. En las demás áreas se hará acompañamiento y seguimiento cuando se solicite. En caso de no requerir, se establecerá en el acta de acuerdo, por parte del docente de aula y el docente de apoyo. Si no se realiza estos ajustes curriculares el estudiante deberá ser promovido al grado siguiente. En cualquiera de los casos (repitencia o promoción) los acuerdos y compromisos que dé lugar el proceso deben implicar articulación y corresponsabilidad de los docentes de aula, docentes de apoyo pedagógico a discapacidad y la familia.

- C.** Cada estudiante, con evaluación y diagnóstico efectivo para ser parte del programa de Inclusión deberá tener un PIAR según sus capacidades, habilidades, competencias. Este será diseñado por cada docente de aula, con apoyo del equipo del docente de apoyo pedagógico a discapacidad. Se podrá establecer un documento anual.
- D.** La evaluación se realizará en función de los desempeños ajustados, que aparecerán en la plataforma y el boletín del estudiante, para cada aprendizaje esencial en cada trimestre, según PIAR
- E.** El PIAR de cada estudiante de Inclusión evidenciará los ajustes de promoción respectivos entre los docentes a cargo de cada área y la docente de inclusión respectiva. Este PIAR debe ser contrastado con el seguimiento realizado por cada docente en el aula y es el soporte académico en las comisiones de promoción y evaluación y debe ser socializado a los padres al inicio de cada trimestre.
- F.** El PIAR del estudiante debe ser diligenciado a más tardar en marzo de cada año y debe contar con los desempeños y el proceso de evaluación, los cuales se reflejarán en la plataforma de evaluación y aparecerán en el boletín de notas.
- G.** De ser necesario, en cada trimestre se realizarán ajustes al PIAR, atendiendo a los resultados académicos de los estudiantes que pertenecen al programa, reportados por los docentes de las diferentes asignaturas en las pre-

comisiones y en las comisiones. Estos ajustes se reflejarán en un lapso no mayor a ocho días después de haberse realizado las pre-comisiones o las comisiones de evaluación.

- H.** La evaluación debe ser continua, procesual y tomar en cuenta la individualidad.
- I.** Los docentes de aula según las características, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante planearán las evaluaciones teniendo en cuenta los ajustes individuales establecidos, desde el trabajo cooperativo, la exposición oral y escrita y con acompañamiento del docente de apoyo.
- J.** Los estudiantes nuevos estarán en un proceso de caracterización y elaboración de PIAR los primeros tres meses, de la vinculación a la Institución.
- K.** Los estudiantes del programa de Inclusión deben asistir al proceso terapéutico en su EPS, para el cual se le debe garantizar explicación de la temática, presentación de trabajos y otras actividades desarrolladas en clase en fechas diferentes. Por lo anterior, se establecerá la estrategia cuaderno viajero.
- L.** Se debe tener en cuenta, al momento de evaluar al estudiante inscrito al programa de inclusión, el rol y participación de la familia, para el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- M.** A los estudiantes del programa de Inclusión, se les debe garantizar el cupo en la institución, así haya repitencia de varios años escolares.
- N.** A partir de los proyectos institucionales y las docentes de inclusión, orientar rutas que permitan el planteamiento de proyectos de vida en estos estudiantes. Es importante hacer un plan efectivo, pero que este va ligado a su diagnóstico médico y capacidades de cada uno de los estudiantes.
- O.** Los estudiantes pertenecientes al programa de inclusión podrán participar de los proyectos transversales y centros de interés para dinamizar su proceso, pero dicho proceso debe ser consensuado entre la docente de inclusión y el docente de asignatura para la escala valorativa.

P. Como petición conjunta podría pensarse en el trabajo periódico (semanal) con grupos focales y/ o acompañamiento en el aula.

Q. Acompañamiento a los docentes de aula en la planeación de actividades que fortalezcan las aptitudes, habilidades y destrezas de los niños que pertenecen a inclusión. Podría considerarse el trabajo por redes con otras experiencias laborales y de “oficio”.

R. Para los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales se establecerá seguimiento teniendo en cuenta que la SED, construyó la Ruta Distrital de Atención Educativa Integral Diferencial para estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales. Esta ruta se fundamenta en referentes Nacionales e Internacionales, así como en las orientaciones propuestas por el MEN (2015) y las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Educación del Distrito en el ámbito de la educación inclusiva y contempla los siguientes momentos:

a. Momento 0 Exploración:

Fortalecimiento de los ambientes enriquecidos, proceso de cualificación Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y asistencias técnicas.

b. Momento 1 Nominación:

Conformación del comité nominador que permita avanzar y establecer protocolos institucionales para el reconocimiento de los y las estudiantes.

Comité nominador: Es el conjunto de representantes de la comunidad educativa, que tiene como objetivo analizar los casos de estudiantes que se presume tienen Capacidades o Talentos Excepcionales, para determinar si es necesario llevar a cabo un proceso formal de reconocimiento y realizar seguimiento a las oportunidades de desarrollo.

El Comité nominador estará encargado de identificar y realizar seguimiento a estudiantes con Capacidades o Talentos

Excepcionales, además de hacer parte de un marco político democrático que se adapta a las particularidades de cada institución educativa. Dicho comité deberá estar compuesto por un número impar de personas encargadas de hacer la nominación formal. Además, se recomienda que este comité mantenga una comunicación constante con el nivel central de la Secretaría de Educación, a través del equipo de atención educativa a estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, para llevar a cabo el proceso formal de reconocimiento y proporcionar las diferentes oportunidades de desarrollo del talento.

c. Momento 2 Reconocimiento:

Reconocimiento y seguimiento de los y las estudiantes nominados, construcción de portafolios y análisis del comité nominador.

d. Momento 3 Desarrollo del potencial:

Implementar y generar las oportunidades de desarrollo del talento (enriquecimiento curricular, flexibilización y ajustes Razonables).

e. Momento 4 Seguimiento y evaluación:

Acompañamiento y evaluación del proceso de las oportunidades de desarrollo.

f. Momento 5 Egreso y Articulación:

Articulación con agentes públicos y privados y proyecto de vida.

FUNCIONES DE LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE INCLUSIÓN

1. Asistir de manera presencial a las instituciones educativas distritales asignadas y en las que se requiera, para brindar apoyo a los estudiantes con discapacidad en lo relacionado con los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad durante los periodos lectivos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 3947 de 2023 de la SED o la que la subrogue, derogue o modifique.
2. Aplicar el instrumento de "Reconocimiento de condiciones

- y apoyos" en cuatro momentos: 1. reconocimiento inicial (inicio del calendario escolar) 2. seguimiento (terminación de receso escolar en julio) 3. cierre (finalización del año escolar) 4. Cuando ingresen estudiantes con discapacidad en cualquier momento del año, los cuales deben ser asignados por las/los docentes de apoyo pedagógico cumpliendo con los criterios para los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad, estos deberán anexarse a la historia escolar de cada estudiante.
3. Presentar la actualización mensual de la base de datos de estudiantes con discapacidad asignados, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
4. Participar de manera presencial y/o virtual a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación y pedagógicas a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
5. Informar con antelación a la IED asignada y a la Dirección de inclusión e Integración de poblaciones, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. Así mismo, informar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la inasistencia de los estudiantes con discapacidad asignados.
6. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencien las actividades realizadas del mes donde se prestó el apoyo. Así mismo se debe anexar las planillas de seguridad social.
7. Al momento de terminar la ejecución del contrato por vencimiento del plazo o de forma anticipada, realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas en los procesos de movilidad, higiene, alimentación y autocuidado con los estudiantes asignados. Así mismo, hacer entrega de los archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes;

inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. De otra parte, deberá hacer entrega del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes en que se termina el contrato y del mes inmediatamente anterior. 8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la dirección de Inclusión e Integración de poblaciones, para el apoyo de los estudiantes con discapacidad asignados en todo lo que corresponde a portar uniforme, cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.

2. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

La población que se atiende en el programa Volver a la Escuela, son niñas, niños, adolescentes y jóvenes en extra edad que han estado fuera del sistema escolar o que por situaciones sociales, económicas y ambientales que impidieron o limitaron el acceso y la permanencia en la escuela, y conllevaron a la situación de extra edad, o que en algún momento de sus vidas se han visto obligados a abandonar su proceso escolar ya sea por enfermedad, discriminación, ausencia familiar o por falta de interés en la escuela.

En este sentido, en el marco de la política de inclusión educativa, la secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones implementa la estrategia educativa flexible del programa Volver a la Escuela -VAE- garantizando el acceso y continuidad de los NNAJ en el sistema educativo para nivelar su desfase escolar edad- grado, en la educación básica (1º a 9º) como derecho fundamental.

Es valioso aclarar que el programa es transitorio, por tanto, busca que los estudiantes en cuanto vayan superando el desfase de edad- grado, retornen al aula regular. Es importante indicar que el programa no es pertinente para estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, ya que los NNA que se encuentran en esta situación cuentan con un programa de acompañamiento pedagógico particular.

La Ley General de Educación (Ley 115/94) fijó unos rangos de edad para cursar los niveles y grados que conforman nuestro sistema educativo. Con base en tales rangos se ha establecido que un niño, niña, adolescente y joven está en extra edad cuando tiene por lo menos tres años más que la edad esperada para estar cursando un determinado grado.

2.1 Requisitos de ingreso al programa

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en extra edad acorde a los rangos establecidos.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no hayan aprobado oficialmente los grados que se busca nivelar.
- Estudiantes sin diagnóstico de discapacidad.

2.2 Desfase edad – grado

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
7 años									
8 años									
9 años									
10 años									
11 años									
12 años									
13 años									
14 años									
15 años									
16 años									
17 años									

2.3 Requisitos propios de cada nivel Procesos Básicos y Primaria Acelerada.

Nivel	Rangos de edad	Requisitos mínimos	Propósito general
Procesos básicos	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre los 9 y 14 años.	- No haber desarrollado las habilidades de lectoescritura. - No haber consolidado la apropiación de la cultura escrita. - No haber formalizado las habilidades básicas lógico-matemáticas (suma y resta) - No haber aprobado oficialmente el grado tercero.	- Etapa en la que se pretende el desarrollo de las habilidades comunicativas y las implicadas en los procesos básicos lógico-matemáticos. - Promover las competencias necesarias para la adaptación al aula regular.
Primaria Acelerada	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 10 y 17 años.	- Haber desarrollado las habilidades de lectoescritura. - Haber consolidado la apropiación de la cultura escrita. - Haber desarrollado las habilidades lógico- matemáticas básicas (suma- resta) - No haber aprobado el quinto grado.	- Etapa para nivelar la primaria básica. - Promover las competencias necesarias para la adaptación al aula regular.

2.4 Promoción

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del nivel de Procesos Básicos serán promovidos a grado 3°, 4° o al aula de aceleración y los estudiantes del nivel de primaria acelerada serán promovidos a grado 5° o 6°, según criterio del docente a cargo del aula (edad y nivel de desarrollo de los procesos de los estudiantes) y de las características propias de cada modelo flexible, delineado desde el Ministerio de Educación Nacional.

Los estudiantes del programa que sean promovidos al aula regular tendrán acompañamiento por parte de orientación, docentes de aula, docentes del programa y coordinación, para construir en conjunto, flexibilizaciones curriculares que faciliten el reforzamiento de competencias que le permitan un buen desempeño y adaptación al aula regular, para que, de esta manera, logren la culminación de las trayectorias educativas.

Cabe anotar que el enfoque de la evaluación dentro del programa es formativo, incluyente y procesual de manera que esta estrategia educativa sea flexible y brinde herramientas de evaluación que enriquezcan y complementen la formación del estudiante según sus necesidades; teniendo en cuenta, que el programa hace parte de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones DIIP, donde su objetivo principal es la continuidad y culminación del bachillerato.

3. PRIMERA INFANCIA

La Educación Inicial en la IED Gabriel García Márquez desarrolla su proceso a partir de las actividades rectoras o pilares de la educación (arte, juego, literatura, exploración del medio), los procesos del desarrollo (cognitiva, corporal, socio afectiva, estética y comunicativa), los derechos básicos de aprendizaje, las bases y lineamientos curriculares para la educación inicial y primera infancia.

El soporte legal se fundamenta en la **Ley General de Educación y el Decreto 2247 de 1997 en sus Artículos 10 y 14:**

Artículo 10: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 14: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes acuerdos:

- Se realiza trabajo procesual durante todo el año, por consiguiente, la malla curricular de los tres niveles de primera infancia (pre jardín, jardín y transición) se articula por procesos y no períodos académicos.
- Se realiza proceso de seguimiento y valoración de manera descriptiva y cualitativa teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje propios de cada niño y niña.
- Los informes a familias son narrativos en primera persona, se entregan 3 en el año y son válidos para trámites institucionales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

El proceso de valoración y seguimiento es continuo e integral permite conocer las fortalezas y aspectos a mejorar presentadas por cada niño y nos ayuda a orientar el proceso educativo y formativo, tiene en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y se consolida en un informe descriptivo de cada niño.

“Los contenidos constituyen el conjunto de saberes culturales, sociales, políticos, económicos, científicos, tecnológicos que conforman las distintas áreas disciplinares y se consideran esenciales para la formación del individuo (Odreman, N 1.996).

Atendiendo al modelo pedagógico institucional, la valoración y seguimiento en primera infancia se contempla tres aspectos:

Conceptual: Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje si se parte de los conocimientos previos que el estudiante posee, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos.

Durante muchos años constituyeron el fundamento casi exclusivo en el ámbito concreto de la intervención docente. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Sin embargo, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, es preciso además comprenderlos y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen.

Procedimental: Constituyen un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras, contemplan el

conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de reiteración de acciones que llevan a los estudiantes a dominar la técnica o habilidad.

Actitudinal: La actitud puede definirse como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada uno de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas. Por ello las actitudes se manifiestan en sentido positivo, negativo o neutro, según el resultado de atracción, rechazo o indiferencia que los acontecimientos producen en el individuo. La actitud está condicionada por los valores que cada uno posee y puede ir cambiando a medida que tales valores evolucionan en su mente.

En cuanto a los contenidos actitudinales, éstos constituyen los valores, normas, creencias y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. Como se pudo apreciar la actitud es considerada como una propiedad individual que define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el ser, están relacionadas con la adquisición de conocimientos y con las experiencias que presenten modelos a partir de los cuales los estudiantes pueden reflexionar. El cambio de actitudes irá apareciendo gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorezcan la elaboración de nuevos conceptos.

Es importante destacar que los tres tipos de contenidos tienen el mismo grado de importancia y deben abordarse en la acción docente de forma integrada:

- Los conceptos guardan una estrecha relación con las actitudes y a la inversa.
- Un concepto puede ser aprendido de formas muy diversas en función de las

actitudes con que se relacionen.

- Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento.
 - Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el Desarrollo de actitudes.
 - Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados.
- Mestres, J (1994). Cómo construir el proyecto curricular.

PLAN DE CLASE

La planeación se realiza semanalmente y contempla cuatro (4) momentos específicos ya definidos por el Ministerio de Educación los cuales son apropiados para el contexto en el que se ubican los estudiantes del colegio Gabriel García Márquez, siendo aterrizados a la realidad de los niños y las niñas y que permiten desarrollar una actividad pedagógica mucho más asertiva con la población de primera infancia y sus familias. Estos momentos son:

1. INDAGAR: En este momento se escucha, se observa y se recogen las inquietudes, intereses y preguntas de los niños, las niñas y sus familias con el propósito de comprender los procesos previos de desarrollo y aprendizaje.

Este momento se desarrolla mediante diferentes estrategias pedagógicas como asambleas, talleres, diálogos directos y observación entre otros

¿Qué quieren saber?
¿Qué les interesa saber?

2. PROYECTAR: En la proyección se organiza, se orienta y se estructura la labor de las maestras y los maestros. Mediante una redacción se relacionan las diferentes actividades a desarrollar con su respectivo objetivo.

¿Qué se va a hacer?,
¿Para qué se va a hacer?,
¿Cómo se va a proyectar la actividad?

Esto permite tomar decisiones que permitan hacer ajustes a lo planeado fortaleciendo el aprendizaje.

3. VIVIR LA EXPERIENCIA: Consiste en la descripción del desarrollo de la actividad o actividades incluyendo el rol del profesor dentro de la (s) misma (s).

Este momento permite observar el desempeño y el disfrute de cada uno de los niños y niñas o estudiantes durante el desarrollo de las actividades.

4. VALORAR EL PROCESO: Este momento se plantea mediante preguntas que llevan a reflexionar sobre la implementación de las estrategias, la pertinencia de la experiencia, el logro de los objetivos propuestos y el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas o estudiantes, permitiéndole al maestro tomar decisiones respecto de su quehacer pedagógico.

¿Qué observé y escuché de los niños y las niñas que no había previsto?
¿Cómo se potenció el desarrollo?
¿Cómo tuve en cuenta las particularidades culturales y sociales de los niños y las niñas?
¿Qué aspectos debería tener en cuenta para proyectar mi nueva experiencia pedagógica?

ELEMENTOS QUE APORTAN AL PROCESO DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

Historia del niño, Ficha Diagnóstica Familiar, Observador del niño, Observación in situ, Seguimiento pactos de convivencia, Notas pedagógicas.

En primera infancia además se formula una valoración y seguimiento a familias que da cuenta del compromiso y acompañamiento que hacen al proceso de sus hijos por medio de informe descriptivo en el cual se realizan sugerencias que fortalezcan lazos familiares y aporten al desarrollo integral de los niños y niñas.

La valoración y seguimiento es un proceso de formación continua, permanente, integral y cualitativa que permite conocer el avance y/o las dificultades presentadas durante el proceso y desarrollo de las competencias contempladas para ciclo inicial.

Teniendo en cuenta la historia de vida, el contexto y los saberes previos se realiza una

valoración y seguimiento diagnóstico con el fin de potencializar las habilidades y destrezas que faciliten la interacción y posibiliten la participación activa de la familia.

En primera infancia este proceso se caracteriza por la valoración de los niveles de logro de las competencias agrupadas en los distintos campos formativos del proceso que se evidencia en un informe escrito en forma de narrativa, en primera persona (voz de cada niño-niña) que cuenta los avances, fortalezas y capacidades desarrolladas o por potenciar en cada caso. Se entrega a las familias uno por período finalizado.

PASOS PARA TENER EN CUENTA EN LA VALORACION Y SEGUIMIENTO:

OBSERVAR: Las particularidades de cada niño y del grupo, las actitudes, aptitudes y comportamientos en las relaciones que establecen con su entorno.

IDENTIFICAR: Las fortalezas, características y aspectos por mejorar y los ritmos de aprendizaje propios de cada niño(a)

CONOCER: La historia de vida personal y familiar

ANALIZAR: Cada caso con mayor detalle y cómo incide esta particularidad en su desarrollo

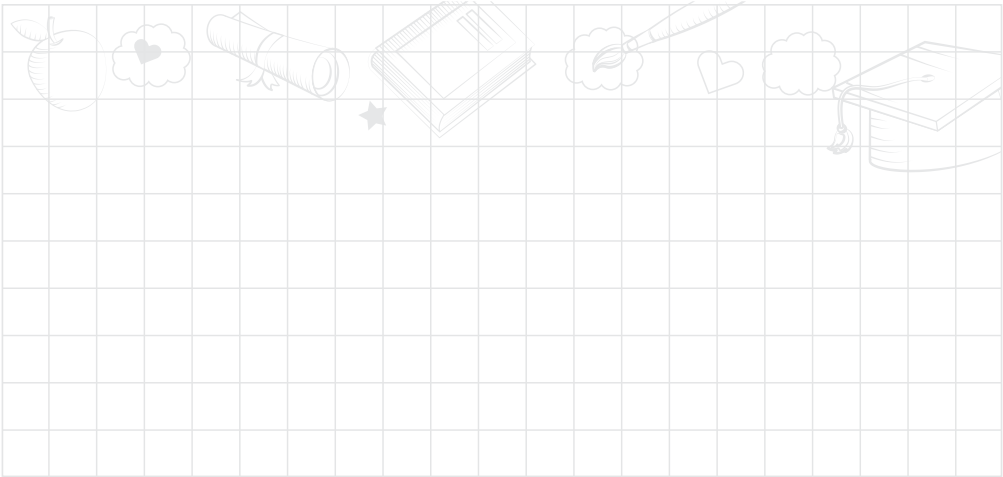
INTERVENIR: En el planteamiento de estrategias y alternativas que propicien un mejor desarrollo y den respuesta a los intereses y necesidades de cada niño (a).

**Revisado y aprobado por Consejo Directivo
2024**





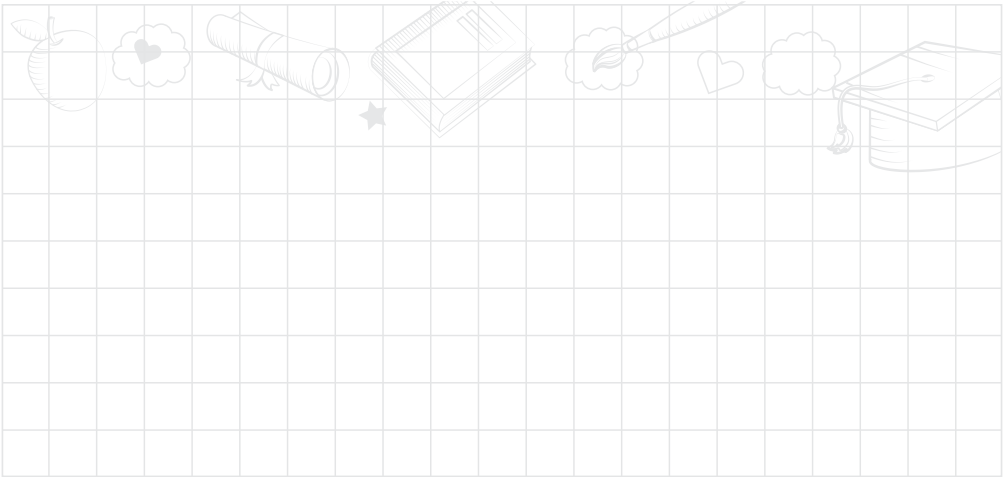
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







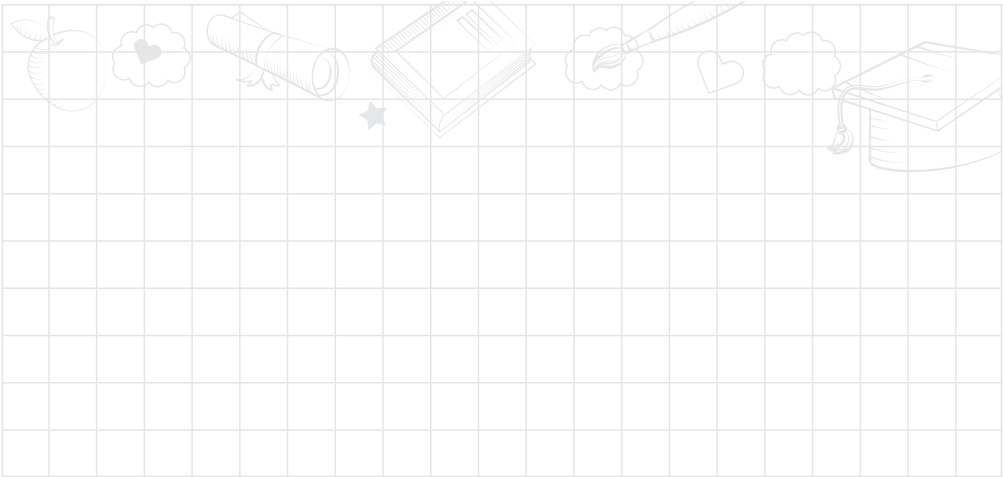
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







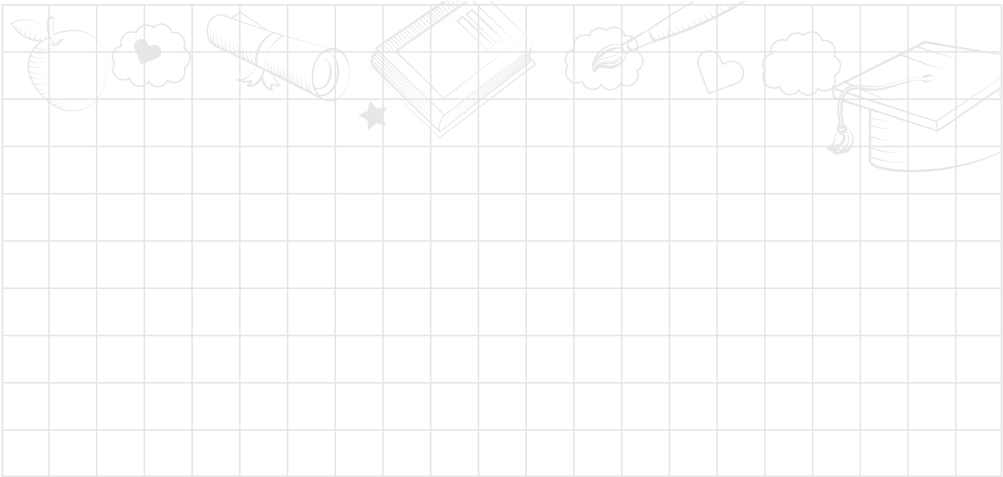
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







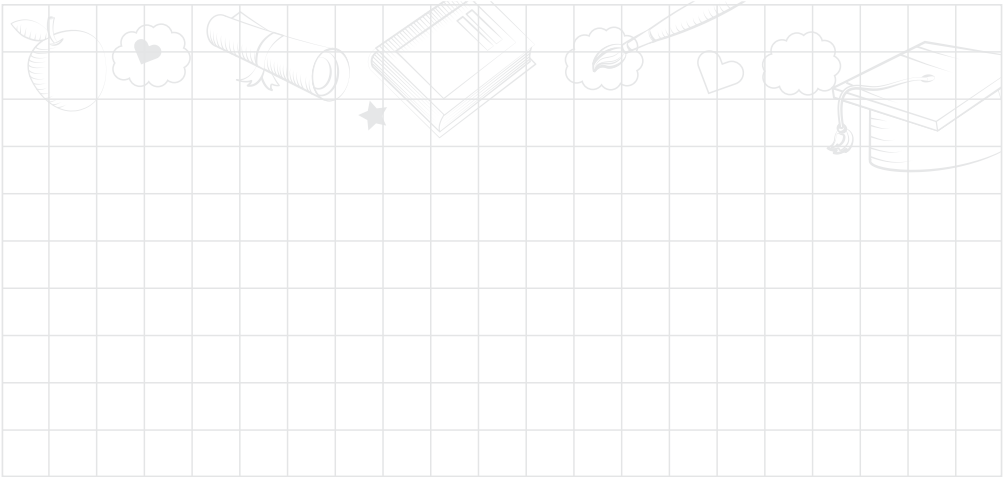
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







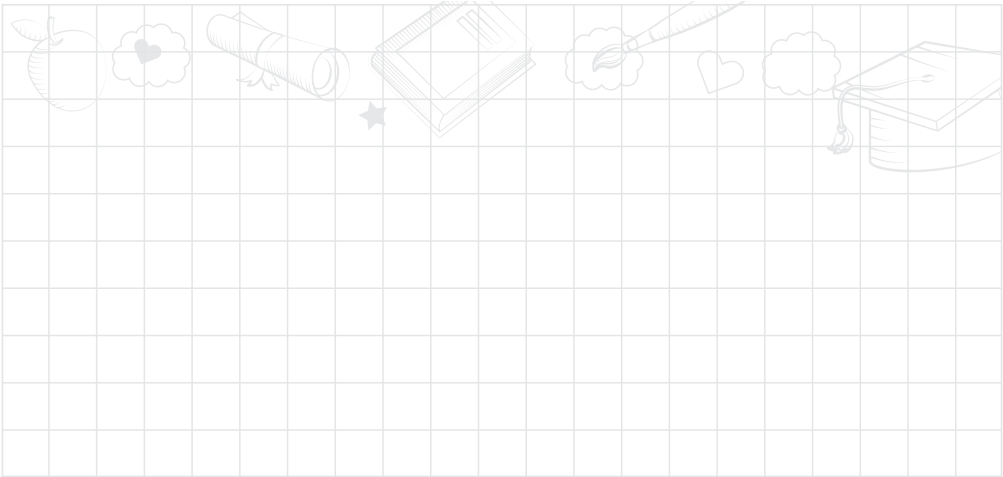
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







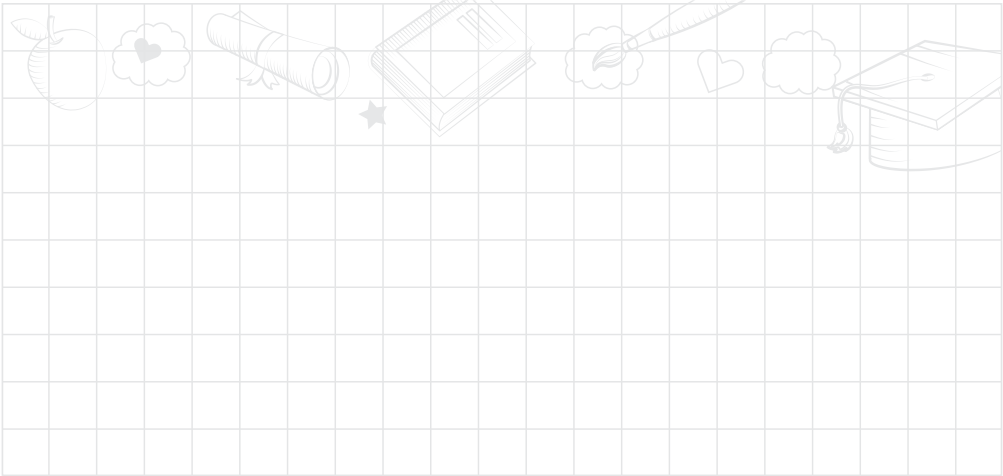
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







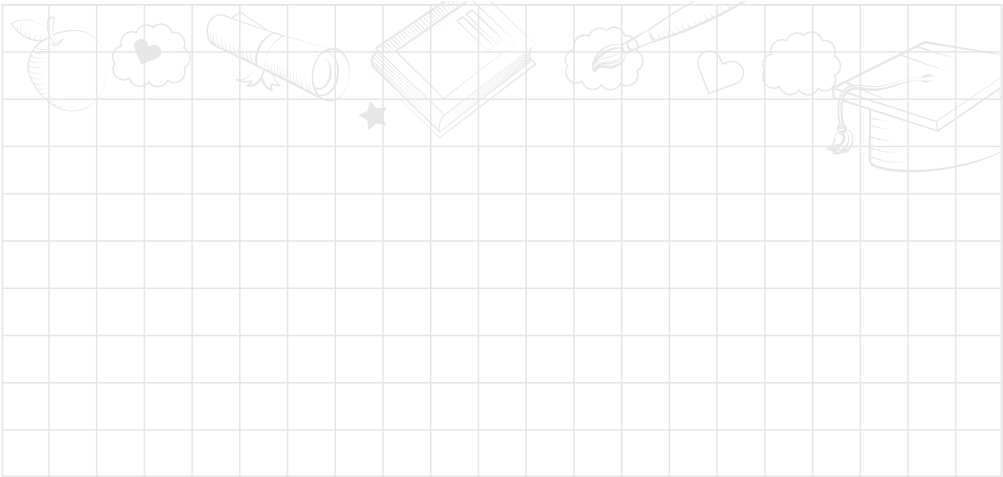
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.







COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.



CONTROL DE SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

Estudiante: _____ Grado: _____ Sede: _____

Fecha: _____

Asignatura	Firma docente	Asignatura	Firma docente
Matemáticas		Sociales	
Geometría		Economía	
Física		Ética-Religión	
Química		Filosofía	
Biología		Educación física	
Lengua Castellana		Artes Plásticas	
Inglés		Danzas	
Tecnología		Emprendimiento	

CONTROL DE SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

Estudiante: _____ Grado: _____ Sede: _____

Fecha: _____

Asignatura	Firma docente	Asignatura	Firma docente
Matemáticas		Sociales	
Geometría		Economía	
Física		Ética-Religión	
Química		Filosofía	
Biología		Educación física	
Lengua Castellana		Artes Plásticas	
Inglés		Danzas	
Tecnología		Emprendimiento	

CONTROL DE SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

Estudiante: _____ Grado: _____ Sede: _____

Fecha: _____

Asignatura	Firma docente	Asignatura	Firma docente
Matemáticas		Sociales	
Geometría		Economía	
Física		Ética-Religión	
Química		Filosofía	
Biología		Educación física	
Lengua Castellana		Artes Plásticas	
Inglés		Danzas	
Tecnología		Emprendimiento	

CONTROL DE SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

Estudiante: _____ Grado: _____ Sede: _____

Fecha: _____

Asignatura	Firma docente	Asignatura	Firma docente
Matemáticas		Sociales	
Geometría		Economía	
Física		Ética-Religión	
Química		Filosofía	
Biología		Educación física	
Lengua Castellana		Artes Plásticas	
Inglés		Danzas	
Tecnología		Emprendimiento	

EXCUSAS DE ESTUDIANTES PARA PRESENTAR A COORDINACIÓNDía Mes Año Sede:

Nombre Estudiante: _____

Nombre Padre o Acudiente: _____

Motivo de la Excusa: _____

Días que faltó el estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente: _____

c.c. del acudiente: _____ Teléfono: _____

Firma de Coordinación: _____

Día Mes Año Sede:

Nombre Estudiante: _____

Nombre Padre o Acudiente: _____

Motivo de la Excusa: _____

Días que faltó el estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente: _____

c.c. del acudiente: _____ Teléfono: _____

Firma de Coordinación: _____

Día Mes Año Sede:

Nombre Estudiante: _____

Nombre Padre o Acudiente: _____

Motivo de la Excusa: _____

Días que faltó el estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente: _____

c.c. del acudiente: _____ Teléfono: _____

Firma de Coordinación: _____

EXCUSAS DE ESTUDIANTES PARA PRESENTAR A COORDINACIÓN

Día Mes Año Sede:

Nombre Estudiante: _____

Nombre Padre o Acudiente: _____

Motivo de la Excusa: _____

Días que faltó el estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente: _____

c.c. del acudiente: _____ Teléfono: _____

Firma de Coordinación: _____

Día Mes Año Sede:

Nombre Estudiante: _____

Nombre Padre o Acudiente: _____

Motivo de la Excusa: _____

Días que faltó el estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente: _____

c.c. del acudiente: _____ Teléfono: _____

Firma de Coordinación: _____

Día Mes Año Sede:

Nombre Estudiante: _____

Nombre Padre o Acudiente: _____

Motivo de la Excusa: _____

Días que faltó el estudiante: _____

Firma del Padre o Acudiente: _____

c.c. del acudiente: _____ Teléfono: _____

Firma de Coordinación: _____